

DOCUMENTO DE TRABAJO N°2

# Debate sobre la educación superior

## El Estatuto Estudiantil



Mesa de trabajo en educación superior

**TallerES**  
Educación Superior



**FEU**  
Colombia



**Comuna**  
UNIVERSITARIA

**OCE**



**PLANETA PAZ**

Sectores Sociales Populares  
para la Paz en Colombia

SERIE DOCUMENTOS DE TRABAJO  
DEBATE SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
EL ESTATUTO ESTUDIANTIL

DOCUMENTO DE TRABAJO N° 2

# DEBATE SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EL ESTATUTO ESTUDIANTIL

Mesa de Trabajo en Educación Superior

**TallerES**  
Educación Superior



**PLANETA PAZ**

Sectores Sociales Populares  
para la Paz en Colombia



**comuna**  
UNIVERSITARIA

**OCE**

©



**PLANETA PAZ**

Sectores Sociales Populares  
para la Paz en Colombia

SERIE DOCUMENTOS DE TRABAJO  
DEBATE SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
EL ESTATUTO ESTUDIANTIL

**ISBN: 978-958-98745-0-9**  
**Bogotá, D.C. Colombia**

**[www.planetapaz.org](http://www.planetapaz.org)**  
**correo-e: [planetap@planetapaz.org](mailto:planetap@planetapaz.org)**

Diseño: Ricardo Alonso / Torre Gráfica  
Ilustración portada: Giovanni Cabrera  
Impresión: Ediciones Ántropos

**Octubre 2008**

Los textos publicados en la presente edición son responsabilidad de sus respectivos autores.

# ÍNDICE

Presentación	7
Algunas reflexiones sobre la situación actual de la Universidad Nacional de Colombia Escuela de Arquitectura y Urbanismo. Facultad de Artes	9
Consideraciones sobre la propuesta de modificación al Estatuto Estudiantil y de expedición de un estatuto de convivencia y orden Álvaro Zerda Sarmiento	19
Un movimiento estudiantil justo. Una contra-reforma derrotada Jaime Caicedo Turriago	25
De los medios al <i>campus</i> Leopoldo Múnera Ruiz	27
Un reglamento estudiantil que avanza hacia la implantación de las pedagogías a la carta: Análisis del Acuerdo 008 de abril de 2008 Federación Universitaria Nacional FUN Comisiones – MODEP	37
Universidad Nacional, no es cosa de “bandidos” Aurelio Suárez Montoya	45
Documento marco de discusión N°. 1: Estatuto Estudiantil Comuna Universitaria	47

Estatuto Estudiantil o eliminación de las libertades democráticas al interior de la universidad Federación de Estudiantes Universitarios, FEU – Colombia. Colectivo de Derechos Humanos Jaime Pardo Leal	55
La universidad sitiada. Sobre la situación actual de la Universidad Nacional de Colombia Comités académicos de las Redes Revuelta y Antorcha	67
El nuevo Estatuto Estudiantil profundiza el proceso de privatización de la Universidad Nacional de Colombia Organización Colombiana de Estudiantes, OCE	75

D

urante el año 2007 el proceso de encuentro de las organizaciones juveniles estudiantiles publicó un primer material que daba cuenta de sus discusiones y debates sobre las posibilidades de construcción de nuevas formas de la educación universitaria, con la capacidad de responder a los cambios económicos, sociales, culturales y políticos del mundo sin necesidad de sacrificar la construcción del pensamiento crítico e innovador por la de fábrica de mercancías para un mundo globalizado de negocios, vendedores y clientes.

Como un aporte más para la discusión y reflejando la capacidad de debate y de construcción propositiva que aún permanece en la comunidad universitaria, las mismas organizaciones estudiantiles y otras más que se han sumado en el camino (Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios ACEU, la Federación Universitaria Nacional FUN-Comisiones, Comuna Universitaria, la Organización Colombiana de Estudiantes OCE, la Red Revuelta, la Federación de Estudiantes Universitarios FEU y la Organización de Madres y Padres de la Universidad Nacional MAPA) se han encontrado de nuevo para exponer las discusiones que desde el año 1994 se vienen construyendo sobre las reformas al Estatuto Estudiantil vigente desde 1977.

Los documentos presentados a continuación procuran dar una mirada a las distintas evaluaciones que han sido elaboradas por actores de la comunidad académica y sustentan, desde sus diversas formas de expresión, los puntos de debate con el documento presentado el 15 de abril del presente año, con el cual se adopta el Estatuto Académico por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Colombia. En los artículos se exponen las razones por las cuales se considera burlado el debido proceso de participación de la comunidad universitaria en la construcción de dicho documento y los alcances que tendrá su aplicación, entre otras cosas, sobre la calidad de la educación, sobre el compromiso ético y político de los ciudadanos que la ocupan, sobre los principios de equidad para acceder y permanecer en ella, en

últimas sobre su existencia misma como lugar de reflexión, de investigación, de respeto por la diversidad, de construcción, es decir como universidad.

Desde el Proyecto PLANETA PAZ, consideramos que este trabajo colectivo permite repensar los tiempos y espacios en los cuales se están dando las transformaciones mas profundas de un modelo de desarrollo que impone el crecimiento económico mediante la mercantilización lo público. Lo que sucede con el Estatuto Estudiantil de la universidad pública más importantes de Colombia, no solo da cuenta de ello sino que advierte sobre la forma en la cual este procedimiento se refleja y agudiza en otras instituciones públicas de educación superior en el país.

Dejamos entonces una invitación abierta a conocer la profundidad del debate sobre la educación universitaria, a invitar a otros y otras a la juiciosa discusión planteada por las organizaciones estudiantiles, de padres y madres de la Universidad Nacional y los docentes vinculados; a pensar en el futuro de las universidades públicas, que no es otro que el de las posibilidades concretas de educación superior para nuestras propias familias.

*Planeta Paz*

# Algunas reflexiones sobre la situación actual de la Universidad Nacional de Colombia

Escuela de Arquitectura y Urbanismo  
Facultad de Artes. Universidad Nacional de Colombia



*Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 69°.*

*“Se garantiza la **autonomía universitaria**. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.*

*La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.*

*El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.*

*El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”.*

**N**o es extraño que en las actuales circunstancias se incentive la necesidad de actualizar, redimensionar y reformar distintos órdenes de la vida social. Venimos de una década en donde fracturaron de manera alarmante nuestra cohesión e incluso nuestra viabilidad misma como Nación y esta aún no logra sobreponerse. Ninguna institución de educación superior ha estado ajena a estas circunstancias y menos la Universidad Nacional de Colombia, que desde su fundación y consolidación adquirió la responsabilidad de apoyar la construcción nacional desde los campos académicos de su dominio. Al mismo tiempo que estos factores sociales alimentan y urgen un redimensionamiento de la vida universitaria, ésta se ve afectada por condiciones propias de su existencia. La recreación de campos académicos, la formación de nuevas actitudes generacionales de su comunidad y las nuevas lógicas administrativas hacen que las transformaciones sean necesarias y acuciantes.

El recientemente aprobado Acuerdo 008/08 del CSU sobre disposiciones académicas de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, no es ajeno a las necesidades y urgencias que se le imponen a la universidad, ya que es parte esencial de la regulación y articulación con el proyecto de reforma estructural en marcha desde la rectoría de Marco Palacios (2003).

Este documento pretende recordar y reflexionar sobre una historia que no nació hoy sino que lleva tras de sí un largo recorrido de elaboración e implementación en los últimos años. Para hacer más claras las razones y la base de la reforma al estatuto hemos sintetizado los motivos más sobresalientes por los cuales se adelanta la reforma, evidenciando el contexto general y las maneras como afecta la vida universitaria y las limitaciones del actual reglamento para asumirlo.

## CONTEXTO

Ya transcurridos varios años de este nuevo siglo somos actores-espectadores de complejas transformaciones que alteran los más diversos ámbitos de la vida social, desde los productivos hasta los políticos, pasando por nuevas consideraciones territoriales y culturales. La universidad no ha estado ajena a dichas transformaciones; es más, es reconocida como protagonista crítica y propositiva en los contextos y las orientaciones que los componen y les dan sentido.

En este periodo de transición global se inserta la necesidad de la reforma al reglamento estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia. Los motivos que directamente apelan a su transformación, contemplan cuatro dimensiones: Los nuevos marcos jurídicos que reglamentan la universidad; las nuevas lógicas organizativas que la regulan; las nuevas prácticas académicas y pedagógicas que la dinamizan y las nuevas capacidades humanas que le dan vida.

- a). Los nuevos marcos jurídicos se plasman en la Constitución de 1991, en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1210 de 1993 en donde quedan contempladas la función y el carácter público de la educación como un derecho de todos los ciudadanos y un deber del Estado; la autonomía universitaria, para darse sus propias formas organizativas, estructuras y normas que le permitan cumplir a cabalidad sus compromisos con la sociedad; y una nueva noción de democracia, que se sustenta en la participación activa de todos sus miembros en la orientación de los derroteros de su actividad.
- b). Las nuevas lógicas organizativas son resultantes del proceso de reforma general que partió desde principios de la década pasada (Decreto 1210/93) y que no ha logrado consolidar un proyecto compartido de universidad por toda la comunidad universitaria y es hoy el reflejo de un sector de la misma en el poder. Reforma que inicia con el Estatuto de Personal Administrativo en los años 1996 y 1998 (Acuerdos 67 y 18 respectivamente), el Estatuto

General (Acuerdo 013/99 Acuerdo 11/05), el Estatuto de Personal Académico (Acuerdo 035 /02 Acuerdo 016/05), la denominada Reforma Académica o lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares (Acuerdos 119/86, 014/90, 015/99, 068/02, 001/04, 007/05, 017/05, 020/01, 037/05, y 033/07 CSU, así como el Acuerdo 020/01 del Consejo Académico). Igualmente, y como resultado de estas reformas, es conveniente mencionar los procesos permanentes de reestructuración de las facultades y sedes (2001-2002, 2006-2007) y la conformación de Claustros y Colegiaturas que se vienen impulsando desde el año 2001 con muy poca receptividad por parte de la administración de la universidad.

Estas reformas vienen redimensionando la organización, administración y funcionamiento de la universidad, con lo cual esta nueva estructura le da otra caracterización organizativa y funcional.

- c). Las nuevas prácticas académicas y pedagógicas formuladas plantean la necesidad de que los programas curriculares, tanto de pregrado como de posgrado, se articulen con el contexto nacional actual y se proyecten hacia la cultura universal en el marco de la globalización; que tengan coherencia interna, que impulsen pedagogías intensivas, que sean flexibles y que busquen la formación básica de competencias del estudiante para las necesidades del sector productivo y del mundo globalizado. De esta manera, no interesa hoy mejorar la relación necesaria entre investigación, docencia y extensión; ya que para cumplir con la responsabilidad social que le compete a la Universidad Nacional solo basta con producir la mano de obra calificada que se requiere en el marco de un mundo dominado por el mercado, desconociendo la naturaleza y fines como la universidad estatal por excelencia.
  
- d). No se reconocen las nuevas capacidades humanas, que se expresan en los nuevos procesos culturales, artísticos y científicos (formación integral), que se proyectan en el conjunto de la comunidad universitaria, nacional e internacional. Estos nuevos fenómenos evidencian la necesidad de fortalecer un proyecto de construcción de comunidad universitaria compartido, que reconozca la diversidad y que posibilite que las personas se desarrollen en la doble dimensión con la cual interactúan en la universidad: en primer lugar, como ciudadanos en términos permanentes; y, en segundo lugar, como jóvenes estudiantes en términos transitorios y generacionales.

El reconocimiento de las capacidades humanas de los estudiantes como referente esencial de la vida de la universidad, pasa por el reconocimiento de la influencia histórica de sus expresiones y organizaciones en la vida universitaria y nacional.

## HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ESTATUTO ESTUDIANTIL

Las cuatro dimensiones expuestas, suponen dos niveles que atraviesan la vida universitaria y que deben relacionarse en un Estatuto Estudiantil: el nivel externo y el nivel interno. Cada uno de los cuales tiene las siguientes características:

### *Nivel externo*

- i. **Las transformaciones de los distintos órdenes de la vida nacional señalan nuevos referentes de las relaciones sociales:** La Constitución de 1991 amplió el concepto de democracia al introducir nociones y normas relativas a la participación ciudadana, al reconocimiento de nuevos derechos y deberes, a la descentralización y desconcentración del poder del Estado y de las distintas instituciones, al establecimiento de mecanismos de fiscalización a los representantes gubernamentales, así como al presupuesto y las finanzas públicas.

De otra parte, los cambios culturales, sociales y políticos en curso, han provocado que la universidad enfatice su responsabilidad en la construcción nacional y la articulación regional. “El proyecto más global, el más importante para el país, que coordina y da sentido a todos los demás proyectos, es su proyecto de nación ... [ ]... debe asumir la tarea central de asegurar la convivencia y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos y dirigir la construcción de un proyecto de nación coherente... [ ]... un proyecto en que se reconozcan las minorías y no solo sectores específicos de la sociedad” (UNC, 1999:21). Esto implica que la universidad tiene la responsabilidad social e institucional de recoger y proyectar la diversidad cultural y regional alrededor de su proyecto educativo-pedagógico general.

- ii. **La llamada Revolución Educativa de los periodos presidenciales de Uribe Vélez (2003-2006, 2007-2010), propuso cinco temas esenciales:** cobertura, calidad, pertinencia laboral, capacitación técnica e investigación científica.

Sin embargo, los Planes Nacionales de Desarrollo registran solo tres aspectos (cobertura, calidad y eficiencia), que se organizan en cinco programas: a). Ampliación de la cobertura en educación preescolar, básica y media; b). Ampliación de la cobertura en educación superior; c). Mejoramiento la calidad de la educación preescolar, básica y media; d). Mejoramiento de la calidad de la educación superior; y, e). Mejoramiento de la eficiencia del sector educativo.

Entre las metas planteadas a nivel de educación superior se propuso: crear 400.000 nuevos cupos para aumentar la eficiencia en el uso de los recursos físicos, humanos y financieros de las instituciones públicas; ampliar la educación a distancia y los programas de educación

virtual; y garantizar la llamada pertinencia laboral de todos los programas de estudio de la educación superior de forma tal que permitieran la vinculación de la universidad a la actividad productiva.

El programa para mejorar la calidad de la educación superior ha venido fortaleciendo el Sistema Nacional de Información de Educación Superior, la acreditación de programas e instituciones, el establecimiento de estándares mínimos para todos los programas de educación superior y la aplicación de los exámenes de calidad ECAES a todas las carreras de manera obligatoria.

También se ha venido impulsando los planes de desempeño de las universidades públicas para que "...cada peso ejecutado se traduzca en cobertura y calidad nivelada con las mejores del sector privado", pero fundamentalmente permita ahorrar en costos administrativos (entre ellos se incluyen estrategias como el *outsourcing*, la congelación de la planta de docentes y administrativos, el aumento de docentes por contratación), y trasladar más recursos de manera prioritaria a la ampliación de la cobertura.

La Revolución Educativa es una reedición de las políticas educativas neoliberales que se comenzaron a aplicar en la administración Pastrana, que se traduce en "... más racionalización, más reorganización, más ajuste, más focalización, más evaluación, más descentralización sin recursos, siendo esencialmente lo que propone el gobierno de Alvaro Uribe para elevar la cobertura, la calidad y la equidad del sistema educativo" (Rodríguez, 2003:24), como señalaba Abel Rodríguez desde el año 2003, abriéndole paso a la privatización y ahondando la brecha entre la educación de las élites y la de las clases medias y populares.

La Revolución Educativa ha significado para la Universidad Nacional el "*Meterla en cintura*", ya que ello permite llegar de manera más fácil al resto de universidades e IES públicas.

Otros aspectos que impulsa de manera significativa la Revolución Educativa son la flexibilización de los currículos, la apertura de los ciclos propedéuticos, la reducción de la presencialidad, la generación y cumplimiento de indicadores de gestión, la aportación a una bolsa de recursos de las universidades públicas.

- iii. En ese sentido, es necesario reconocer que las condiciones en que tuvieron lugar las reformas previas al reglamento estudiantil vigente son diferentes a las condiciones actuales.** En efecto, la situación de agitación política, junto con las nuevas expectativas académicas que animaron la puesta en marcha del reglamento en 1977, los cambios generacionales y las nuevas orientaciones de estructura de la universidad que provocaron su reforma parcial en

los años 80 y principios de los 90, son diferentes a la situación de globalización económica que vive el mundo, a la nueva legalidad existente, a las nuevas orientaciones pedagógico-académicas, y a la intensificación del conflicto social y armado que hoy vive Colombia. Identificar estas diferencias no significa aceptarlas llanamente, sino que sugieren interpretarlas a la luz de la misión y función de la universidad asumida desde su autonomía.

Desde estas perspectivas el nuevo reglamento estudiantil (Acuerdo 008/08 CSU) no es el más adecuado para fomentar la responsabilidad y coherencia con el contexto en el que se inscribe la universidad. Los principios enunciados y las normas establecidas en este se limitan a normativizar la vida académica esencialmente alrededor de la vinculación curricular, sin que genere concordancia con procesos de investigación e interacción social.

### ***Nivel interno***

#### **i. Reforma Palacios (2003-2006 / 2006-2009)**

Aunque Marco Palacios no está presente de carne y hueso en la Universidad Nacional, sí lo están y siguen su marcha las reformas estructurales planteadas para el *Alma Mater*, las cuales han seguido su curso de la mano de sus sucesores en la rectoría Ramón Fayad y Moisés Wasserman y con el acompañamiento de la casi totalidad del equipo de trabajo establecido desde el año 2003 para el cumplimiento de este propósito.

Ello ha significado la pérdida de autonomía de la universidad que se refleja a través de los siguientes elementos: a). La composición del CSU (visiones e intereses mayoritarios al servicio del proyecto gubernamental y no de la construcción de un proyecto compartido de Nación); b). Control de la universidad desde el Ministerio de Educación Nacional; c). Incorporación de la universidad a los mismos procesos y procedimientos de las demás universidades públicas sin reconocer las condiciones y especificidades propias de la Universidad Nacional (adopción de créditos académicos, aumento de cupos, acreditación institucional y de programas, impulso a la reducción de la presencialidad, entre otros).

Pero, lo que es fundamental reconocer, es que lo que hoy estamos viviendo son pasos anunciados de la reforma estructural impulsada por Palacios, que se traducen en cinco grandes cambios.

- 1. Cambio del Estatuto General**, que modifica el carácter de la universidad e impulsa el retorno a la centralización, desconociendo su articulación con las regiones y la perspectiva de ser la conciencia crítica de la Nación. Todos los cambios y sus metas se articulan en el Plan Global de Desarrollo 2007-2017 (que parafrasea el del Gobierno de Uribe “*Colombia 20/19*”).

### ***La misión actual***

*“Como universidad de la Nación fomenta el acceso con equidad al sistema educativo colombiano, provee la mayor oferta de programas académicos, forma profesionales competentes y socialmente responsables.*

*Contribuye a la elaboración y resignificación del proyecto de Nación, estudia y enriquece el patrimonio cultural, natural y ambiental del país. Como tal lo asesora en los órdenes científico, tecnológico, cultural y artístico con autonomía académica e investigativa”.*

### ***La visión actual***

*“La universidad tiene como propósito acrecentar el conocimiento a través de la investigación, transmitir el saber a través del proceso de enseñanza aprendizaje, e interactuar con las nuevas realidades nacionales, liderando los cambios que requiere el Sistema de Educación Superior. A su vez busca la formación de individuos fundamentada en los códigos propios de la modernidad (ciencia, ética y estética), con una gran capacidad de abstracción, aptos para la experimentación, el trabajo en equipo y con gran capacidad de adaptación al cambio”.*

2. **Cambios en el Estatuto Docente**, que diferencia de manera radical dos tipos de profesor de 1er y 2do orden, el primero de dedicación exclusiva y dedicado a la investigación de manera prioritaria, y el segundo catedrático hasta 20 horas a la semana dedicado a dictar clases. En ello se han enfocado la convocatorias de concursos docentes llamadas 2017, que a su vez fueron centralizadas y salieron de la competencia de las unidades académicas básicas.
3. **Cambio del Proyecto Académico**, el cual pretende la homogenización de la universidad desde un solo enfoque restándole diversidad y complejidad, eliminando las prioridades de la acción institucional antes configuradas en los campos de acción institucional y los programas estratégicos; así mismo, el establecimiento de áreas curriculares (que pretenden lograr la flexibilidad y optimización eficiente de recursos); la configuración de una universidad de segundo piso, donde se privilegie la formación de posgrados (con manejo flexible y adaptado a las necesidades del mercado) y se deje el pregrado en manos de las universidades e IES privadas.
4. **Cambios en el Estatuto Estudiantil**, el cual no plantea que significa ser estudiante de la Universidad Nacional (formación integral), sus deberes y derechos, los aspectos académicos, de convivencia, sobre bienestar. Por el contrario se fragmenta en varios acuerdos que no tienen unidad y obedecen a propósitos y lógicas diferenciadas dentro de lo propuesto en la reforma estructural de la universidad.
5. Otros elementos en marcha, están relacionados con la **desfinanciación de la universidad** a través del impulso de: a). *Outsourcing* (Vigilancia, aseo, no reemplazo de vacantes); b). La contratación a termino fijo y a la autofinanciación por vía de las actividades de

extensión; c). Con la aprobación de las modificaciones a Ley 80/93 o ley de contratación imposibilita a la universidad a ser priorizados para contratar por el Estado a través de convenios inter administrativos aduciendo competencia desleal; d). Embates de las grandes EPS para acabar Unisalud (un ejemplo son los aportes de los familiares que trabajan como parte del grupo familiar a Fosiga y no llega a la universidad el recurso (terminan como beneficiarios)), y la descapitalización con recursos que han ido a parar al proyecto de “*Hospital Universitario*”, sin que este sea una realidad y cuente con la viabilidad; y, el pasivo pensional aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo y su artículo 38 sobre concurrencia de las universidades nacionales públicas.

Esta breve referencia a los cambios estructurales que viene adelantando el gobierno de Uribe al interior de la Universidad Nacional nos llevara hacia una crisis generalizada como ya ha sucedido con otras universidades públicas, como lo es el caso de la Universidad del Atlántico.

## ii. Las nuevas lógicas institucionales y los cambios frente a un nuevo Estatuto Estudiantil

- Las nuevas lógicas institucionales hoy dan cuenta de una nueva resignificación del marco filosófico contemplado en la misión y en la función de la universidad y en el Plan Global de Desarrollo, que generan la necesidad de nuevos procedimientos y pedagogías explícitas de interpretación. Ésta debería estar sujeta a un proyecto académico, ampliamente compartido por la comunidad universitaria, para obtener mayor legitimidad institucional.
- Los cambios culturales, ideológicos y sociales en la composición estudiantil y docente, que se hacen evidentes en la cotidianidad universitaria, deben ser recogidos para trascender la precaria comunicación y participación entre los distintos estamentos, de tal forma que se vean reflejados en el estatuto propuesto. El reglamento vigente es inconsistente como instrumento para propiciar una mejor interrelación entre los miembros de la comunidad universitaria; por eso, es necesario que dentro del proceso de socialización que se debe impulsar, se diferencien, el régimen académico, las condiciones mínimas de convivencia y las pautas y criterios procedimentales. Este es el fundamento para reconocer especificidades sociológicas y culturales de las Sedes, así como los ritmos y las dinámicas propias de las facultades, todas articuladas en el sentido nacional y de Nación de la universidad.

El reglamento estudiantil vigente no contempla de manera explícita las nuevas características de la comunidad universitaria: ha disminuido el promedio de edad de los estudiantes que ingresan a la universidad, los cuales han sido educados con nuevos enfoques pedagógicos, no necesariamente homogéneos; los docentes también han cambiado: tienen mayor y mejor formación académica, muchos de ellos con niveles de maestría y

doctorado, están más orientados a la investigación que antes, tienen mayores preocupaciones por proyectar su acción a la comunidad, además se encuentra en curso un acelerando proceso de relevo generacional. La universidad ha descuidado las formas como esos cambios se materializan y se hacen prácticos a través de un cuerpo normativo capaz de interpretar las distintas dimensiones de la formación, la investigación y la extensión, además de la convivencia interna de la universidad. El estatuto propuesto busca aportar herramientas pedagógicas y criterios de confianza que redimensionan las relaciones entre los estamentos en el marco de la construcción y recreación de conocimiento.

- La redefinición de la democracia, hace necesario un reconocimiento más amplio de las dimensiones políticas, sociales, económicas y culturales de los estudiantes. En ese sentido la autonomía universitaria, entendida como la posibilidad de los distintos estamentos para participar libremente en la conformación del gobierno universitario y de esa forma incidir sobre la orientación de la universidad y el estímulo a la construcción de proyectos de alta calidad en la formación, investigación y extensión, suponen nuevos enlaces entre las prácticas sociales al interior de la universidad, propiciando pedagogías de autorregulación agenciadas, en este caso, por el estamento estudiantil.

La necesidad de aplicar un proyecto académico–pedagógico propio de la universidad, que en lugar de contentarse con metodologías memorísticas, enciclopédicas, profesionalizantes y centradas en el docente, promueva metodologías que estén acordes con planes de estudio flexibles y centrados en el estudiante, que estimulen la participación y la actitud crítica frente al conocimiento, y que promuevan no solamente la formación en destrezas profesionales, sino la investigación en aspectos disciplinarios y la responsabilidad social que estos proyecten. Aunque la Reforma Académica de 1990 hable de cambios en los programas curriculares y señale la necesidad de una innovación pedagógica, se ha quedado corta en su aplicación, tanto en relación con la implantación de nuevas pedagogías, como en los procesos evaluativos; de igual manera se puede observar, una falta de coherencia entre el discurso académico de excelencia y la práctica académica cotidiana.

Con base en los motivos antes señalados, a nuestro entender, y sin ser los únicos, muestran la necesidad de establecer a un verdadero Estatuto Estudiantil como cuerpo unitario que reconozca al estudiante de la Universidad Nacional como parte activa de la comunidad universitaria, capaz de repensarse y actuar con ésta y no un conjunto de acuerdos y normas independientes y fragmentarias que no le reconocen la “mayoría de edad” como ciudadano. Un verdadero Estatuto Estudiantil ha de contener:

1. Un cuerpo general, en el cual se consignen los fundamentos básicos que caracterizan al estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
2. Los compromisos y responsabilidades académicas con la Institución y el logro de objetivos para optar a los títulos universitarios en sus diversas modalidades.
3. Los compromisos de convivencia y confianza en donde se ubiquen criterios de relación y regulación con la institución y entre los demás estamentos.
4. Los estímulos y reconocimientos a los cuales se tiene derecho dentro de la promoción de actitudes culturales, deportivas y académicas. Como complemento flexible y sujeto a modificaciones en el corto y mediano plazo, el nuevo estatuto deberá contar con un manual de procedimientos aplicables a las distintas consideraciones de los cuatro componentes descritos.

Finalmente ¿qué hacer? conformarnos o actuar. Consideramos que es necesario reiterar que la universidad la construyen los estudiantes, los profesores y los trabajadores y no las directivas de turno; y que lo que esta en juego es lo público y en ella la universidad, ya que si la universidad pierde su esencia y hace lo mismo que la universidad privada no tendrá razón de ser. El carácter público de la universidad es su propia naturaleza y es lo que nos debe distinguir de las otras universidades, y como señala Tiramonti (2002<sup>[ct1]</sup>).

“Influir sobre las políticas no se logra solo con una atención inmediata a la problemática coyuntural. Latinoamérica necesita una visión propia de la globalización y del lugar que ocupa en este proceso. Esa es la función crítica de la Universidad: recuperar su lugar como ente intelectual que interpreta una realidad, le da sentido y construye por si misma razón y horizontes para el futuro”

Por tanto, se hace necesaria la apertura inmediata de la Universidad Nacional sin condición alguna, la construcción de una agenda concertada de trabajo con tiempos definidos por el conjunto de estamentos que conforman la universidad y su desarrollo a través de jornadas académicas de debate y proposición de forma tal que permitan la construcción colectiva de propuestas de facultad y universidad.

La legalidad de las directivas de la universidad y el respaldo con ello de sus actuaciones no es sinónimo de legitimidad. La legitimidad se fundamenta en el consenso que se construye desde la comunidad universitaria.

*Ciudad Universitaria*

*Abril 22 de 2008*

# Consideraciones sobre la propuesta de modificación al Estatuto Estudiantil y de expedición de un estatuto de convivencia y orden\*

Álvaro Zerda Sarmiento  
Decano Facultad de Ciencias Económicas



## DE LA NATURALEZA DE UN ESTATUTO UNIVERSITARIO

Un estatuto que rijá cualquier aspecto de la vida de la universidad se constituye al mismo tiempo en una imagen de sí misma, de su espíritu, de su quehacer, de su *ethos*. Por lo tanto, de sus contenidos y de las formas como éstos se expresan se deberá concluir de qué tipo de institución se trata, cuáles son sus fundamentos y sus aspiraciones, cuál su *entendimiento* de la *vida en sociedad*. Al mismo tiempo, esa pieza reglamentaria constituye en sí un acto pedagógico que enseña, que guía –en el caso de la Universidad Nacional– a la sociedad colombiana.

De ahí deriva la importancia de trabajar con especial detalle todos sus elementos constitutivos y lograr que aquéllos a quienes está dirigido se sientan representados en él, que su contenido sea el resultado de la decantación de la discusión razonada entre ópticas divergentes y el fruto de la interacción en el debate informado y documentado. Si bien el resultado final no podrá contener la gran cantidad de intereses presentes en una comunidad tan diversa, sí deberán identificarse y recogerse los puntos de consenso de tal forma que, en esa medida, su aplicación sea expedita y ágil.

---

\* Constancia a consignar en el Acta del Consejo Académico-Sesión del 7 de diciembre de 2007.

## DE LA OPORTUNIDAD EN SU EXPEDICIÓN

Por estas razones considero que las propuestas en mención merecen tener una difusión y discusión más amplia entre la comunidad universitaria, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

- Si bien el componente académico de la actual propuesta de estatuto ha venido siendo presentada de tiempo atrás, la versión más decantada y formulada ya en términos de articulado es de reciente circulación. De manera muy juiciosa, las facultades, los profesores y estudiantes han venido analizando diferentes versiones de los textos, a partir de lo cual han formulado observaciones y propuestas de ajustes, algunas de las cuales han sido recogidas en sucesivas versiones.
- La última versión discutida antes de la presentada en la sesión del Consejo Académico del 7 de diciembre de 2007 fue la del 2 de noviembre, sobre la cual las facultades y los representantes estudiantiles trabajaron sus comentarios y propuestas durante todo el mes.
- En desarrollo de la sesión del Consejo Académico del 7 de diciembre de 2007 fue presentada una versión de la propuesta de estatuto, esta vez separada en dos partes: el componente académico y el componente de convivencia. Por su parte, los estudiantes delegados al Consejo llevaron una nueva propuesta que no pudo ser estudiada en detalle, en virtud de la limitación de tiempo. Además, en desarrollo de la discusión adelantada fueron introducidos cambios adicionales a la versión que circuló entre los consejeros.
- De tal manera, la versión de dos estatutos separados, los ajustes introducidos en la discusión y la propuesta de los estudiantes no han podido ser conocidos por la comunidad, razón por la cual la versión que se enviará al Consejo Superior no ha tenido tiempo de ser socializada en las facultades y analizada por quienes trabajaron en detalle la versión del 2 de noviembre.
- En consecuencia, es deseable que antes de que el honorable Consejo Superior reciba una propuesta sólida, decantada, los estudiantes y profesores puedan conocer y discutir la versión producida por el Consejo Académico el 7 de diciembre, junto con la propuesta estudiantil. De esta manera sería más fluido el tránsito de una versión producto de la próxima reunión del Consejo Académico en febrero 2 de 2008, hacia las dos vueltas que estatutariamente debe darle el Consejo Superior.

## DE LOS TIEMPOS Y RITMOS DE LA DISCUSIÓN

Bien es cierto que el Estatuto Estudiantil actual ha estado vigente durante aproximadamente cuarenta años y ha sido sometido a ajustes y complementos, al punto que no existe una pieza única de fácil consulta y aplicación. También es cierto que la sociedad colombiana ha evolucionado y así lo han hecho su Constitución Política y sus leyes. Pero el hecho de tal duración puede ser interpretado como muestra de una fortaleza institucional que ha sido construida y sostenida a lo largo del tiempo, por lo que a nadie le cabe la idea de la posibilidad de hacer un ajuste sin discusión. Pero, igualmente, también es cierto que no cualquier ajuste es bueno. Los procesos de cambio institucional toman tiempo porque involucran aspectos de la cultura que han logrado establecer en buena parte todo un conjunto de instituciones informales y no únicamente las formales contenidas en códigos y reglamentos.

Así, entonces, el inicio del proceso de cambio intencional consiste en identificar justamente cuáles son los cambios requeridos, qué instituciones (normas, costumbres, códigos) deben ser reemplazadas, lo que remite a un diagnóstico para que sean identificadas las fallas y sus ajustes. En el caso del Estatuto Estudiantil, si bien se han hecho muchas observaciones y comentarios generales sobre su inadecuación, éstos no han sido plasmados en un diagnóstico suficientemente detallado que lleve a la consecuencia lógica de establecer la correspondencia de la crítica con lo propuesto en un articulado. De tal manera, sabemos qué es lo propuesto, pero no a qué ajuste necesario obedece. No es académico simplemente dar por sentado que el otro –o los otros– suponen y comparten lo que yo tengo en la cabeza.

Con lo cual, la propuesta de cambio hecha acción, construida sobre bases poco sólidas, puede llegar simplemente a estrellarse contra la inercia de instituciones que se han cimentado a lo largo del tiempo, generando mayor inestabilidad e incertidumbre que aquello a lo que pretendía superar. Por eso es necesario revisar las bases sobre las cuales está construida la propuesta de nuevos estatutos.

## DE LOS SUPUESTOS DE RACIONALIDAD INSTRUMENTAL

En lo académico, al establecer un sistema de bolsa –o cupo– de créditos, entendidos éstos no como el reconocimiento de un logro sino, en su acepción más prosaica de la economía, como un préstamo ¿persigue la universidad insuflar en sus estudiantes la racionalidad del cálculo económico, es decir, del mercado? ¿Se llegará a que el estudiante mida, en consecuencia, su rendimiento académico en términos de rentabilidad del préstamo recibido y no del crecimiento como individuo en sus dimensiones humanas e intelectuales?

Es así como la teoría económica ortodoxa, de donde se derivó el neoliberalismo, se basa en el supuesto de perfecta racionalidad del individuo, que lo lleva a tomar la mejor decisión

sobre qué consumir, basado en una perfecta racionalidad que está en función de sus gustos y preferencias. El individuo busca entonces maximizar la satisfacción de su consumo teniendo en cuenta la restricción que le impone su ingreso, al cual debe sacarle el máximo provecho, es decir, utilizarlo de manera eficiente<sup>1</sup>.

La bolsa –o cupo– de créditos asume, de igual forma, que el estudiante que ingresa a la Universidad Nacional es portador de tal racionalidad y capacidad de cálculo económico. Su presupuesto es el cupo inicial de créditos otorgados según su plan de estudios particular. De tal manera, esta especie de *neoliberalismo académico* supone que el estudiante utilizará en forma eficiente sus créditos y sacará el mayor provecho (¿doble titulación?, ¿posgrado?) de su paso por la universidad.

Sin embargo, en otras vertientes de la teoría económica se ha demostrado que la realidad no funciona de tal manera. El individuo no es portador de esa racionalidad ilimitada, sino que en verdad tiene una racionalidad *limitada*, que lo lleva a tomar decisiones que no son las óptimas, sino que obedecen a otro tipo de intereses, no el de maximizar la utilidad de las mercancías que consume<sup>2</sup>. Una vertiente teórica posterior complementa esta crítica identificando una inclinación en el comportamiento de los seres humanos hacia el oportunismo<sup>3</sup>, que los puede llevar a buscar atajos, alternativas menos *eficientes*, pero acordes con objetivos de corto plazo<sup>4</sup>.

En la vida universitaria, el esquema de mercado académico constituido por la bolsa –o el cupo– de créditos, propiciaría este comportamiento bajo la forma de decisiones sobre asignaturas a tomar, no en búsqueda de la máxima satisfacción académica –como supone la propuesta– sino de acuerdo con las opciones que estén más a la mano en un horizonte inmediatista y efectista.

Finalmente, los aportes de la teoría moderna introducen otro elemento del comportamiento de los individuos en el mundo real que señala que los agentes económicos son *aversos* al *riesgo*, es decir, escogen entre aquellas alternativas disponibles (en la academia, las asignaturas a cursar) la que menos riesgo (pérdida de la asignatura) conlleve para el rendimiento de sus recursos (el cupo –o bolsa– de créditos)<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Cualquier manual de introducción a la economía presenta este modelo. Véase, por ejemplo, N. G. Mankiew, *Principios de Economía*, Mc Graw Hill, Madrid, 1998.

<sup>2</sup> Véase H. A. Simon, *Models of Bounded Rationality. Empirically Grounded Economic Reason*, vol. 3, Cambridge, MIT Press, 1997.

<sup>3</sup> Véase O. E. Williamson, *Las instituciones económicas del capitalismo*, FCE, México, 1989.

<sup>4</sup> No hay necesidad aquí de acudir a teorías sociales “extremas” –tipo Zimbardo– que conciben al individuo como sujeto de las circunstancias particulares que le toquen vivir, de manera que seres inocentes y perfectos ciudadanos pueden, bajo determinadas condiciones históricas y sociales, convertirse en torturadores, asesinos, monstruos al estilo de la Alemania nazi o las cárceles de Abu Ghraib. Véase P. Zimbardo, *The Lucifer Effect: Understanding How Good People Turn Evil*. Random House Trade Paperbacks 2006.

<sup>5</sup> Véase Arrow, K., (1994). “Beyond General Equilibrium”, in: Cowan, G., Pines, D., Meltzer, D., *Complexity. Metaphors, Models, and Reality*. Cambridge, MA: Perseus Books (1994), págs. 451-455.

Así entonces el estudiante va a desarrollar una *aversión al riesgo*, propia de los agentes económicos, que lo llevará a no tomar decisiones que pongan en peligro su vida académica: ¿Materias difíciles? ¿Materias de programas diferentes al suyo propio? El principio rector de sus elecciones será el de sacarle máximo provecho a su *bolsa* en términos de terminar carrera lo más pronto posible o, como los estudiantes lo han señalado en sus documentos sobre la reforma, pasar rápido a un posgrado, mas no el de sacar el máximo provecho intelectual. Con esto quedaría en simple letra muerta lo aspirado por la Reforma Académica en términos de formación integral, anfibios intelectuales, etc., etc. El fenómeno al que estamos asistiendo hoy en día, de profesionales súper especializados, pero deshumanizados y sin una visión universal, sin *conciencia social* tendrá su más clara expresión en la formación que propicie la Universidad Nacional de Colombia. Y, lo que es más grave, reforzaría cierto imaginario colectivo afianzado en la sociedad colombiana en las últimas décadas –y ya casi convertido en uno de sus *valores*–, consistente en que lo que vale es tomar el camino más corto, los atajos y la ganancia rápida, no importa el cómo.

## DE LA POSIBILIDAD Y RITMO DE APLICACIÓN

Después de varios años de aplicación del Sistema de Información Académica -SIA- en la Universidad Nacional de Colombia se ha evidenciado que el sistema ha logrado aprender de los errores y aciertos para superar parte de sus limitaciones, algunas de las cuales aún persisten.

El establecimiento del sistema cupo –o bolsa– de créditos demandaría un gran esfuerzo de rediseño y adecuación del SIA a esas necesidades, que requeriría bastantes horas de ingeniería para adoptarlos, con su correspondiente costo. Después de ajustado el Sistema, su complejidad llevaría a gran número de errores hasta lograr un *fine tuning*, con el correspondiente traumatismo administrativo y académico. Tan solo en la sede de Bogotá el número de estudiantes matriculados es de 26.942; el número de asignaturas registradas es de 3.634, y el total de inscripciones a cursos es de 112.370. Si se multiplica este total por un promedio de 3 créditos por materia, da un gran total de 337.110 créditos, como el capital acumulado para acreditar y debitar entre los estudiantes durante cada semestre. ¿Cuál sería el porcentaje de acierto si el sistema se adoptara simultáneamente para todos los estudiantes de la universidad?

Esos dos *ítems* apuntan a que el costo de adoptar el nuevo sistema será muy superior a sus supuestos beneficios – menor permanencia de los estudiantes en la universidad, más disponibilidad, por lo tanto, de cupos en una misma unidad de tiempo (diez años, por poner una cifra).

## DE LA PROPUESTA DE CONVIVENCIA

Al comienzo de este documento se planteó que los contenidos de cualquier estatuto hablan sobre el tipo de comunidad que lo emite, y las situaciones y conductas que regule expresan en sí mismas el talante de sus relaciones. Por lo tanto, el introducir un componente de convivencia connota que hay necesidad de regular un cierto tipo de situaciones posibles. Y en consecuencia los mecanismos que se contemplen reflejan el tipo de seres humanos que la habitan, con sus conductas, actitudes y comportamientos.

En esa medida, la carta de navegación debe constituir un pacto entre los actores y ser dibujada colectivamente, con sus postulados establecidos a partir de acuerdos entre ellos. De otra manera no se los apropiarán y los mecanismos definidos no pasarán de ser más que formalismos, sin que incidan positivamente en lo que se supone buscan: construir comunidad sobre reglas de juego claras y compartidas.

## DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Finalmente, y englobando las anteriores consideraciones, vale la pena preguntarse por el tipo de profesional que la universidad aspira a entregar a la sociedad. Ha sido repetidamente señalado cómo en el país se ha venido cimentando una cultura de lo *fácil*, del menor esfuerzo, de la riqueza rápida, de la deshumanización en el desempeño, si se quiere. El acto formativo que los componentes de la propuesta portan es uno que refuerza las anteriores características, no que las modifica.

*Bogotá, D. C., 7 de diciembre de 2007.*

# Un movimiento estudiantil justo. Una contra-reforma derrotada

Jaime Caicedo Turriago  
Antropólogo, Profesor Asociado Universidad Nacional de Colombia



La amenaza de cancelación selectiva del semestre, adoptada por el rector Wasserman tiene el sentido de un castigo represivo ante el movimiento estudiantil. Demuestra la incapacidad del grupo directivo actual de la Universidad Nacional de resolver de manera razonable el conflicto creado por sus reformas, inspiradas en el modelo académico-mercantilista del Banco Mundial y en la seguridad “democrática” de Uribe. El criterio de “enemigo interno” con el que el reglamento y el proyecto de “convivencia” miran al estudiantado es la comprobación de la miseria conceptual que rodea el proyecto Palacios-Fayad-Wasserman para la UN.

Sectores del profesorado han brillado por su pasividad ante una reforma que debe ser considerada como una agresión a sus derechos académicos y laborales. Se ha incrementado, sin consulta ni concertación, la carga académica; la flexibilización anuncia el establecimiento de un tercer semestre, sin mejoramiento salarial; los requisitos del nuevo estatuto docente representan un acoso para los profesores jóvenes; los salarios de enganche son un desestímulo; el incremento de las dedicaciones de cátedra y el creciente número de “ocasionales” ponen en riesgo la calidad académica y la estabilidad docente. El profesorado ha perdido su capacidad para negociar sus condiciones laborales, los estímulos colectivos para el mejoramiento de su compromiso de superación y la carrera docente tiende a devenir en una carrera de obstáculos. La contra-reforma Palacios-Fayad-Wasserman liquidó el proyecto estratégico de presencia nacional, campos de acción institucional y programas estratégicos que alguna vez vislumbró el *Alma Mater* en años recientes. En su reemplazo, las canastas de ofertas investigativas de Colciencias y otras entidades exigen duras competencias entre grupos y uniones temporales

que tienden a asemejarse a las disputas del inframundo de la politiquería tradicional por los contratos.

Ha surgido entre colegas del profesorado el llamado a salvaguardar la “institucionalidad”, como si el movimiento estudiantil pusiera en peligro la existencia de la Universidad Nacional. Están equivocados. Su llamado es el retorno al lugar común del autoritarismo, inspirado en la lógica de la “mano firme”. No deben pasar por alto que en la moral pública de moda, agenciada desde el poder del Estado, el paradigma es la mentalidad sumisa y las “manos cortadas” como trofeos de la delación y el saqueo, para cobrar recompensas.

Es contra ese modelo de mercantilización y decadencia moral contra lo que se ha levantado el movimiento estudiantil. La juventud estudiantil enarbola la dignidad de la universidad pública al defender su sentido democrático, de pensamiento abierto, crítico y libre. Al defender, también su derecho a una formación de calidad, no a una formación rebajada, fragmentada o reducida a competencias elementales, adecuadas a otros campos de la división del trabajo.

Es digna, igualmente, la defensa del *campus* universitario, frente al oscuro plan de regularización y manejo, suscrito con el IDU, que se ha prestado a los negociados de enriquecimiento privado, que no han sido, en absoluto, esclarecidos por los organismos competentes, ni han provocado las renunciaciones que la comunidad universitaria y la ciudadanía esperan. La Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional no puede disolverse en el sistema vial ni en el circuito comercial de Corferias, cual si fuera un estorbo para los macro proyectos que el libre comercio y la globalización capitalista pretenden imponer con la privatización del aeropuerto El Dorado y el puerto seco. La Ciudad Universitaria es un hito urbano irrenunciable de la identidad de Bogotá, capital de la república de Colombia.

No es tarde para que la intelectualidad académica entienda que debe mostrar su capacidad para pensar y reclamar los derechos que la autonomía constitucional otorga a la universidad pública. No es tarde para exigir una reforma construida con nuestras manos y nuestras mentes, al servicio de la sociedad y no de la acumulación de capital en manos privadas.

*Bogotá, mayo 21 de 2008.*

# De los medios al *campus*

Leopoldo Múnera Ruiz  
Profesor Asociado de la Facultad de Derecho,  
Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Colombia



**E**l conflicto generado alrededor de la aprobación del Estatuto Estudiantil en la Universidad Nacional de Colombia<sup>1</sup> ha tenido una doble existencia: simple y maniquea en los medios masivos de comunicación, y compleja y diversa en los *campus* de Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, San Andrés, Leticia y Arauca.

La prensa, la radio y la televisión han creado la imagen de la confrontación entre una elite modernizante, de la cual es parte importante la dirección actual de la universidad, racional, sensata y abierta al diálogo, y grupos estudiantiles, irracionales, absurdos y dogmáticos, que se resisten al cambio en defensa de privilegios académicos favorables a los militantes políticos de izquierda. De vez en cuando aparecen en el escenario, o aparecemos, como fantasmas de algunos profesores-columnistas, los docentes que criticamos el estatuto. Somos estigmatizados, sin mayor argumentación académica o política, como personajes nostálgicos de un poder perdido en un pasado reciente, inmediatamente anterior al ascenso de la elite ilustrada y autoerigida, que cuenta con un acceso preferencial a los medios masivos de comunicación. Por último, la comunidad universitaria es presentada como una víctima de los grupos estudiantiles radicales, sometida a la fuerza por minorías que se imponen por las vías de hecho.

La “mejor universidad del país”, entre comillas demagógicas utilizadas para la ocasión, adquiere la forma de una masa impotente y silenciosa ante la agresión incesante de activistas extremis-

<sup>1</sup> El Estatuto Estudiantil tiene dos partes: una académica, aprobada mediante el Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario, y una de convivencia y orden universitario que todavía no ha sido aprobada.

tas, que sólo puede ser salvada por medidas excepcionales de fuerza, como la intervención de la Policía en los *campus* o la cancelación selectiva del semestre académico. De esta manera, el conflicto académico y político es convertido en un problema de seguridad, en sintonía con el espíritu que reina en el país, al calor de noticias sobre bloqueos prolongados, cierres temporales, o tropes y pedreas, como los relacionados con el 8 de junio, “día del estudiante caído”, los cuales no sucedieron mientras en la universidad se debatía sobre el Estatuto Estudiantil.

En los *campus*, los estudiantes, los trabajadores y los profesores, en esta ocasión mucho más los primeros que los últimos, quienes en general se refugiaron en actividades académicas diferentes a la docencia presencial, vivimos en forma diferenciada, de acuerdo con las facultades y las sedes, la prolongación de un debate que comenzó en 2004 y 2005, con las reformas académicas y administrativas impuestas a la comunidad universitaria por el gobierno nacional, el exrector Marco Palacios y su equipo de dirección. Reformas que quedaron relativamente congeladas después de un largo conflicto y de la renuncia de Palacios. Estas transformaciones de la Universidad Nacional estaban fundamentalmente orientadas hacia la inserción mecánica de los egresados en el mercado laboral, la adaptación funcional y acrítica a la globalización económica y cultural dominante, y el desmonte de los procesos públicos de construcción colectiva del sentido y el quehacer universitarios por parte de la comunidad académica<sup>2</sup>.

Los términos de la discusión sobre el Estatuto Estudiantil en los medios masivos de comunicación resultan extraños al debate que se ha venido realizando en los salones de clase y las asambleas, o en los documentos que son distribuidos por las organizaciones y los grupos estudiantiles. La supuesta defensa de un hipotético derecho a la permanencia indefinida en la Universidad Nacional, por parte de agitadores políticos y vagos irredentos, no deja de ser un hecho anecdótico, poco significativo y pintoresco dentro de los *campus*. El nuevo Estatuto Estudiantil permite que en la mayoría de las carreras, comprendidas dentro de una gama de créditos académicos que va de los ciento cuarenta a los doscientos cuarenta, los estudios se prolonguen entre siete y doce años, cuando el estudiante no haya perdido ninguna asignatura y tome el mínimo de créditos permitido por semestre, es decir, diez. La mayoría del nueve por ciento aproximado de los estudiantes que se demoran largo tiempo en graduarse o en desertar, dentro del cual la dirección de la universidad incluye en forma efectista a quienes se han desvinculado temporalmente de la institución y luego de algunos meses o años regresan a terminar sus estudios, no se vería afectada por esta disposición, mucho menos si se acoge al régimen de transición. Tampoco se encuentra en las discusiones y

---

<sup>2</sup> Sobre la continuidad de los dos procesos de reforma ver el documento elaborado por los profesores de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Artes (Sede Bogotá), titulado: *Algunas Reflexiones Sobre la Situación Actual de la Universidad Nacional de Colombia*, Bogotá, 22 de abril de 2008, Manuscrito.

los documentos una reivindicación explícita o tácita del bajo rendimiento académico, o una orientación de la protesta estudiantil por parte de minorías que se verían afectadas directa e inmediatamente por el estatuto, o de grupúsculos estudiantiles totalmente ideologizados. Por el contrario, la variedad de los estudiantes que participan en el movimiento es muy amplia y en el caso de los alumnos que toman o han tomado mis asignaturas incluye a muchos de los que han tenido el mejor rendimiento académico.

Los documentos críticos que han circulado por los *campus* centran sus objeciones al Estatuto Estudiantil alrededor de cuatro ejes claros que, desde mi punto de vista, son muy pertinentes para la discusión de las reformas que necesita la universidad pública colombiana: el bienestar estudiantil, el sentido académico de los programas, las garantías institucionales para los estudiantes dentro de una lógica de convivencia académica y la participación colectiva en los procesos de discusión y aprobación de los estatutos universitarios.

## EL BIENESTAR ESTUDIANTIL

La relación entre el rendimiento académico y el bienestar estudiantil en la Universidad Nacional de Colombia ha sido ampliamente ilustrada por diferentes estudios. En uno de ellos, el último y el más sistemático, publicado bajo la actual administración de la universidad y titulado *Cuestión de supervivencia*, después de analizar los diferentes elementos que intervienen en la deserción estudiantil, se afirma en forma tajante lo siguiente:

2.1. La explicación de la deserción no se encuentra en un solo factor. No obstante sobresale la importancia de la vulnerabilidad académica y socioeconómica de los estudiantes. “La explicación de la deserción no puede ser unívoca a determinado factor o variable sino al conjunto de factores y variables de tipo individual e institucional y a la forma como éstas interactúan a lo largo de la trayectoria universitaria. El perfil con mayor deserción se asocia a ser hombre, mayor de 19 años, tener simultáneamente vulnerabilidad económica y académica, no tener préstamo y trabajar por fuera de la universidad”<sup>3</sup>.

Asimismo, unas páginas más adelante, el estudio constata que las condiciones socioeconómicas son el elemento determinante de la permanencia prolongada y el rezago estudiantil<sup>4</sup>. Para efectos del análisis considera que los estudiantes con vulnerabilidad económica, dentro de un concepto de *capital económico*, son los que se encuentran en el 20% inferior del PBM

<sup>3</sup> Dirección Nacional de Bienestar Universitario, *Cuestión de supervivencia*. Graduación, deserción y rezago en la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2007, p. 137.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 166 y ss.

(Puntaje Básico de Matrícula), compuesto en un 40% por la pensión mensual en el último año de colegio, en un 30% por el estrato socioeconómico de residencia y en otro 30% por los ingresos familiares. La vulnerabilidad académica, dentro de un concepto de *capital académico*, es definida como un puntaje menor al promedio en los exámenes de admisión de cada programa académico<sup>5</sup>. Con antelación se había advertido que en “Colombia, como en la mayoría de los países latinoamericanos, se encuentra una fuerte correlación entre las variables asociadas a estos dos tipos de capitales”<sup>6</sup>.

Como puede observarse, cualquier disposición que pretenda mejorar el rendimiento académico en la Universidad Nacional debe partir de garantizar a los estudiantes unas condiciones de bienestar socioeconómico mínimo. Por tal razón, el estudio recomienda una estrategia integral contra la deserción y el rezago estudiantil que contemple la articulación entre la universidad y la secundaria, la identificación de los riesgos, una política de transición entre la educación media y la superior, una clara promoción socioeconómica y un rediseño curricular acompañado de renovaciones pedagógicas. Dicha estrategia integral debería ser uno de los elementos fundamentales del Estatuto Estudiantil. El *Comité Nacional de Representantes Estudiantiles*, haciendo eco de las sugerencias de varias organizaciones, propuso incluir claramente el tema en los derechos de los estudiantes y establecer una definición que no se prestara para ningún tipo de ambigüedades:

El Bienestar Universitario se enmarca en principios como el fortalecimiento de la equidad, la formación integral y la calidad de vida de los estamentos, entre otros, garantizando el ingreso y permanencia de los estudiantes:

- “**Calidad:** Entendida como el atributo que ampara todas las acciones de Bienestar encaminadas hacia integrantes de la comunidad universitaria y reflejada en la eficiencia, eficacia, e idoneidad de su desempeño”.
- “**Equidad:** Posibilidad y oportunidad de acceso imparcial a los programas de Bienestar por parte de los miembros de la comunidad universitaria, sin perjuicio de costos emanados de la universidad o de terceros”.
- “**Pertinencia:** Respuesta a los requerimientos de la comunidad en el momento y de la forma adecuada, según las condiciones y posibilidades”<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> *Ibidem*, pp. 57-60.

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 57.

<sup>7</sup> Comité Nacional de Representantes Estudiantiles, Documento de trabajo. *Propuesta de Reforma al Estatuto Estudiantil. Observaciones hechas por miembros de la comunidad universitaria*, noviembre de 2007.

Esta simple propuesta que busca garantizar una equidad mínima entre los estudiantes no ha sido tomada en cuenta por la dirección de la Universidad Nacional, que sigue insistiendo en un concepto meramente instrumental del bienestar estudiantil. En tales términos, la Reforma Académica del estatuto, se transforma inmediatamente en un mecanismo de discriminación socioeconómica tan nocivo para la educación superior pública como la propuesta del exrector Palacios de convertir a la Universidad Nacional en una institución esencialmente de posgrados, donde sólo pudieran ingresar quienes tuvieran recursos para financiarlos o los pocos beneficiarios de una beca.

## EL SENTIDO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS

En la parte académica, el nuevo Estatuto Estudiantil establece el *cupo de créditos*, una innovación muy problemática dentro de la educación superior colombiana. Se trata de una especie de tarjeta de crédito académica que el estudiante va gastando a medida que aprueba las asignaturas, o las cancela extemporáneamente, y que implica la pérdida de la calidad de estudiante si se queda sin fondos antes de terminar el programa. La tarjeta se puede recargar con nuevos créditos, hasta el 50% de los créditos mínimos de cada plan de estudios, dos por cada crédito aprobado, sin exceder los ochenta. En teoría, los créditos adicionales pueden servir para una doble titulación de pregrado<sup>8</sup>, pero tal y como está diseñado el *cupo*, éste se transforma en un nuevo mecanismo para la reducción de la duración de las carreras, propuesta unos años antes por el exrector Palacios, al ser combinado con la flexibilización total del componente de libre elección en el pregrado<sup>9</sup>.

Frente a la deserción y el rezago estudiantil, relacionados principalmente, como hemos visto, con el bienestar y las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y con las deficiencias pedagógicas de los programas académicos, y sólo de forma residual con las trayectorias académicas, se impone una alternativa que se fundamenta en la racionalidad instrumental del estudiante, como si se tratara de un asunto simplemente individual. Ante un problema sistémico se responde con una fórmula que descarga sobre el estudiante la mayor parte de la responsabilidad institucional. Bajo un ropaje de técnica matemática intachable, o casi, debido a las dificultades para calcular los créditos necesarios para la doble titulación, se ignora por completo un problema social complejo.

<sup>8</sup> En teoría, pues por razones obvias con el 150% de los créditos resulta casi imposible cursar dos carreras, incluso cuando entre ambas la compatibilidad es del 40%. Adicionalmente el Estatuto Estudiantil en forma contradictoria y demostrando claras inconsistencias institucionales cerró las posibilidades para la doble titulación en el pregrado y el posgrado, necesaria por motivos de equidad, que estableció el Artículo 20 del Estatuto Académico, Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario.

<sup>9</sup> Artículo 9 del Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario.

El análisis realizado sobre este punto por el ex-decano de economía, profesor Álvaro Zerda<sup>10</sup>, es muy ilustrativo. Quisiera recordar los puntos principales de su crítica:

- La propuesta tiende a que se privilegie la lógica financiera de la rentabilidad del préstamo otorgado en créditos académicos sobre la formación humana e intelectual de los estudiantes.
- Mediante el fomento de la racionalidad instrumental impone una lógica del oportunismo, el facilismo y el atajo. En sus palabras, al criticar el imperio de la racionalidad instrumental en la economía, “Sin embargo, en otras vertientes de la teoría económica se ha demostrado que la realidad no funciona de tal manera. El individuo no es portador de esa racionalidad ilimitada, sino que en verdad tiene una racionalidad *limitada*, que lo lleva a tomar decisiones que no son las óptimas, sino que obedecen a otro tipo de intereses, no el de maximizar la utilidad de las mercancías que consume. Una vertiente teórica posterior complementa esta crítica identificando una inclinación en el comportamiento de los seres humanos hacia el oportunismo, que los puede llevar a buscar atajos, alternativas menos *eficientes*, pero acordes con objetivos de corto plazo”<sup>11</sup>. Es decir, las trayectorias académicas de los estudiantes no estarían definidas por criterios académicos, sino por cálculos crediticios fundamentados en una lógica de costo/beneficio y de medio/fin. El estudiante buscaría las asignaturas menos costosas o, lo que es lo mismo, las más rentables, y no las más pertinentes para su formación, debido a la aversión al riesgo propia de quienes actúan llevados simplemente por una racionalidad instrumental dominada por una eficiencia de tipo económico.

La formación integral pretendida por la Reforma Académica terminaría refundida en una formación pragmática, tejida con los fragmentos más rentables, los que permitan sacar los mejores dividendos del cupo de créditos académicos

Dentro de la misma línea de análisis, el *promedio aritmético ponderado acumulado* (PAPA), en el cual se incluyen como base para el cálculo, las notas de las asignaturas perdidas y posteriormente aprobadas, no tiene en consideración el proceso pedagógico del estudiante, sino sus resultados en la administración de los créditos académicos.

Al ser convertido en el criterio básico para la pérdida de la calidad de estudiante, la cual resulta en el nuevo estatuto prácticamente irrecuperable, el PAPA está destinado a aumentar

---

<sup>10</sup> Zerda Sarmiento, Álvaro, 2007. *Consideraciones sobre la propuesta de modificación al Estatuto Estudiantil y de expedición de un Estatuto de Convivencia y Orden*.—Constancia a consignar en el Acta del Consejo Académico— Sesión del 7 de diciembre de 2007. Bogotá, Manuscrito.

<sup>11</sup> *Ibidem*.

la deserción estudiantil y a crear una nueva selección de los estudiantes con vulnerabilidades económicas y académicas en los primeros semestres, donde el peso porcentual de una asignatura perdida es superior al que tiene en los semestres intermedios y finales.

Por estas y otras consideraciones relacionadas con la supresión de las habilitaciones para todas las asignaturas o la incomprensible restricción de las distinciones académicas, los estudiantes proponen suprimir el cupo de créditos y matizar la inflexibilidad del *promedio aritmético ponderado acumulado*.

## **LAS GARANTÍAS INSTITUCIONALES**

En la parte relacionada con la convivencia y el orden universitario, el problema central consiste en evitar que ocurran o se repitan hechos que afecten el normal desarrollo de la vida universitaria y no en responder a los desafíos que implica la convivencia: resolver o cualificar los conflictos y promover la integración entre los diferentes miembros de la comunidad universitaria.

La convivencia está concebida como meramente reactiva y es restringida a las medidas de seguridad y disciplina. Por tal razón, dentro de una típica lógica estructural-funcionalista, está encaminada a corregir las desviaciones, los ruidos o las distorsiones dentro de un orden que se considera pre-establecido. De allí su rigidez y la evidente incapacidad de estos mecanismos para que la comunidad universitaria responda en forma dinámica a la extraordinaria complejidad de la sociedad colombiana. Una convivencia dinámica debería estar analizando permanentemente los problemas que la acechan y proponiendo reajustes institucionales o comunitarios para responder a ellos; es decir, permitir que el orden se transforme al ritmo de los desafíos internos y externos. No simplemente tratar de ajustar a todos los miembros de la comunidad a un orden rígido y abstracto.

Los comités para la resolución de conflictos y aspectos disciplinarios (antes llamados en forma eufemística de convivencia y disciplinas) son simples instancias punitivas o de conciliación. Con el cambio de nombre se abandona definitivamente la perspectiva de convivencia y las funciones destinadas a proponer alternativas en los momentos de agudización de los conflictos dentro de la comunidad universitaria. También la posibilidad de anticipar los temas que pueden generar problemas de convivencia para canalizarlos en beneficio de la comunidad universitaria y evitar la polarización de sus miembros y las interrupciones largas de la actividad académica.

La propuesta de convivencia y orden universitario en el nuevo estatuto establece un reglamento disciplinario que brilla por la falta de técnica jurídica, la indebida tipificación de las faltas o conductas punibles y la ausencia total de garantías procesales para los estudiantes<sup>12</sup>. Adicionalmente, en forma indebida transforma a los representantes estudiantiles en investigadores y jueces de sus propios compañeros. Los estudiantes simplemente reclaman un verdadero estatuto de convivencia, directamente relacionado con la parte académica, que les ofrezca las garantías mínimas para desarrollar el conjunto de actividades académicas y políticas propias de la vida universitaria.

## LA PARTICIPACIÓN COLECTIVA

De los tres principios que consagraba el nuevo Estatuto Estudiantil en su versión de diciembre de 2007: libertad de cátedra, autonomía y reciprocidad, los dos últimos reflejan con claridad la concepción que se tiene de los estudiantes. El de igualdad, equidad y solidaridad incluido posteriormente es puramente declarativo. De la autonomía se excluye la participación de los estudiantes en la construcción colectiva de la universidad, como parte fundamental de la comunidad académica, hasta el punto que no se considera dicha participación como uno de los fines fundamentales del estatuto. El principio de autonomía se limita a una simple autonomía académica en su significado más restringido, el personal e individual, y no la vincula de ninguna manera con la autonomía universitaria, entendida como la autodeterminación por parte de la comunidad académica del sentido y el rumbo de la universidad.

El principio de reciprocidad profundiza esta concepción al entender la relación entre el estudiante y la universidad como un simple intercambio de beneficio mutuo con claro aroma utilitarista. La participación sólo viene a aparecer en el artículo sobre los derechos y los deberes, como meramente funcional a un orden establecido sin la incidencia de los estudiantes. En tal sentido, además de la representación, se habla de participar en los diferentes escenarios de la vida universitaria, en las evaluaciones institucionales y docentes, en los diferentes programas y proyectos académicos y en la construcción y evaluación de las políticas institucionales. ¿Se reducirá la construcción colectiva de la universidad a la formulación y evaluación de las políticas institucionales? ¿Dónde quedan los programas y proyectos académicos? ¿Los estatutos que regulan sus actividades y definen el sentido de la institución y la comunidad académicas? ¿Los planes de desarrollo

---

<sup>12</sup> Hasta la versión de noviembre el tipo y la gravedad de las faltas era dejado a la subjetividad de quien debía fallar, posteriormente se incluyó una tipificación muy mal elaborada desde el punto de vista jurídico.

y las orientaciones de la investigación, la docencia y la interacción con la comunidad pueden ser reducidos a “políticas institucionales”?

Estas nociones de autonomía y de reciprocidad llevan a que predomine una concepción que se fundamenta en la relación entre el cliente/usuario y la empresa prestadora de servicios, en la cual el cliente/usuario sólo participa en lo directamente relacionado con la prestación del servicio y no en las definiciones de la naturaleza del mismo, la cual debe aceptar pasivamente. Tal forma de entender a los estudiantes se veía reflejada en el artículo sobre las funciones de los representantes estudiantiles, quienes eran limitados a fungir como voceros gremiales de los intereses colectivos de los estudiantes y no como miembros activos de la comunidad académica que participan en la construcción colectiva de la universidad, al lado de los otros miembros activos. En la versión actual las funciones ni siquiera se definen y quedan sometidas a la reglamentación del Consejo Superior. Un representante estudiantil no sólo debe ser el vocero de los intereses estudiantiles, sino el portavoz de una concepción y un sentido de universidad que es elaborada colectivamente por los estudiantes. En conclusión, predomina la autonomía individual y la reciprocidad utilitarista sobre la autonomía universitaria.

El mismo proceso de discusión del nuevo Estatuto Estudiantil demuestra que la participación es vista más como un medio para legitimar decisiones que ya han sido adoptadas que para posibilitar la intervención activa de los estudiantes en los procesos de discusión y decisión colectivos. La manera como se recogen marginalmente los aportes de la comunidad universitaria en los documentos de la Vicerrectoría Académica refleja esta noción instrumental de la participación<sup>13</sup>. Quienes pontifican en los medios de comunicación sobre la razón y el diálogo académicos, desconocen ambos en la práctica cotidiana con sus propios estudiantes, y utilizan arbitrariamente todos los mecanismos institucionales de poder a su alcance para imponer su concepción de la universidad y de la educación superior pública en el país.

*Bogotá, junio de 2007.*

---

<sup>13</sup> Ver: Vicerrectoría Académica, Propuesta de Estatuto Estudiantil. Calidad y convivencia para el desarrollo, Universidad Nacional de Colombia, Enero de 2008, pp. 51-55.



# Un reglamento estudiantil que avanza hacia la implantación de las pedagogías a la carta: Análisis del Acuerdo 008 de abril de 2008

Federación Universitaria Nacional FUN Comisiones – MODEP



**D**e mantenerse el enfoque de las reformas y las políticas impulsadas por la camarilla que maneja la Universidad Nacional de Colombia, en algunos años no será extraño que la propuesta misional sea similar a las empresas de “enseñanza a la carta”. Al analizar la propuesta de Estatuto Estudiantil se puede vislumbrar hacia donde vamos:

“Utilizamos un proceso industrial acoplado al concepto artesanal de las clases particulares. Seleccionamos el profesorado, diseñamos un plan de estudios individualizado y hacemos el seguimiento pedagógico del alumno, con el que evaluamos sus progresos y decidimos si requiere más o menos clases”<sup>1</sup>.

El Acuerdo 008 del Concejo Superior de abril 2008 por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la UN es precario en sus principios académicos y pedagógicos, lo cual deja sin sustento alguno el articulado y deja abierta cualquier interpretación del modelo educativo que se quiere; además, su implementación representa un retroceso para el estudiantado, con relación a su antecesor el Acuerdo 101 de 1977.

A lo largo del proceso de construcción del nuevo estatuto se puso en evidencia la visión de las directivas, al separar desde un comienzo el componente académico del resto del estatuto, generando desde las primeras versiones incoherencias y contradicciones entre las dos partes. Para sus ponentes, el estudiante se separa en un académico por un lado y en alguien con ne-

<sup>1</sup> Empresa Europea de Enseñanza a la Carta.

cesidades, problemas y requerimientos por otro, es decir, no se le ubica como un ser integral.

Para ilustrar la situación, veamos como el Estatuto Estudiantil recoge elementos del extinto Acuerdo Superior 037 de 2005, en clara contraposición, a la Reforma Académica recientemente aprobada (Acuerdo 033 de noviembre de 2007), que cita en uno de sus principios:

“La Universidad Nacional de Colombia, como universidad pública, ha adquirido el compromiso de formar personas capaces de formular propuestas y liderar procesos académicos que contribuyan a la construcción de una nación democrática e incluyente en la que el conocimiento sea pilar fundamental de la convivencia y la equidad social. La formación universitaria promoverá el respeto a los derechos individuales y colectivos, a las diferencias de creencia, de pensamiento, de género y cultura”<sup>2</sup>.

Y con relación a los componentes que deben estar presentes en la formación de un estudiante dice:

“La Universidad formará una comunidad académica con dominio de pensamiento sistémico que se expresa en lenguajes universales con una alta capacidad conceptual y experimental. Desarrollará en ella la sensibilidad estética y creativa, la responsabilidad ética, humanística, ambiental y social, y la capacidad de plantear, analizar y resolver problemas complejos, generando autonomía, análisis crítico, capacidad propositiva y creatividad. Los egresados de la Universidad Nacional de Colombia estarán preparados para trabajar en equipos disciplinarios e interdisciplinarios integrados en una vasta red de comunicación local e internacional, emplear de manera transversal las herramientas y conocimientos adquiridos en un área del saber, adecuándolos y aplicándolos legítimamente en otras áreas”<sup>3</sup>.

Es difícil entonces pensar que se trabajará bajo el anterior postulado, cuando al analizar el Acuerdo Superior 008 lo académico va por un camino claramente aislado del quehacer del estudiante. Igualmente, se evidencian tendencias generales de la visión que se tiene del estudiante, negativas en nuestro concepto, con las que se busca modelar al estudiante de la universidad. De otra parte, se ofrecen incentivos en lugar de oportunidades, individualizando los procesos de formación, centrando el proceso pedagógico en el estudiante y no en el docente, emulando el modelo de brindar servicios a partir de la demanda y no de la oferta. Así, el estudiante proveniente de un colegio privado cuenta con mayores herramientas para desarrollar su itinerario formativo y acceder a oportunidades como la doble titulación.

---

<sup>2</sup> Acuerdo 033 de noviembre de 2007.

<sup>3</sup> Acuerdo 033 de noviembre de 2007 Artículo 1 Literal 2.

En contraposición, el estudiante que proviene de un colegio de carácter público trae consigo unas carencias innatas del sistema educativo, y por lo tanto, difícilmente completará los mínimos exigidos para acceder a una doble titulación. Las opciones se reducen ya que la universidad no reconoce las diferencias, y por el contrario, premia a aquel que por alguna razón sobresalga entre los demás<sup>4</sup>.

## EL SISTEMA DE CRÉDITOS Y EL CUPO DE CRÉDITOS

La universidad en su Reforma Académica “adopta un régimen de créditos académicos para promover una mayor flexibilidad en la formación universitaria, así como para facilitar la homologación y la movilidad entre programas curriculares nacionales e internacionales”<sup>5</sup>. Sin embargo, el Estatuto Estudiantil desfigura el concepto de crédito y le otorga alcances diferentes, convirtiéndolo en protagonista central del proceso académico mediante la implementación del cupo de créditos y lo que de éste se deriva. Así, es importante diferenciar ambos conceptos.

Por un lado, respecto al sistema de créditos –que según el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 808 del 25 de abril de 2002 sirve para “estandarizar una medida que plasme el tiempo de trabajo de los estudiantes necesario para alcanzar las metas del aprendizaje”<sup>6</sup>– la FUN Comisiones-MODEP considera que mientras no existan condiciones democráticas que garanticen una discusión argumentada sobre los pros y los contras del sistema de créditos, estas medidas llevan a la pérdida de coherencia en la estructura curricular y en los procesos formativos. Considera también, que la actual política educativa uribista de aumentar la cobertura de manera desmedida, no permite que durante el tiempo de trabajo autónomo los estudiantes cuenten con las condiciones académicas, de infraestructura y asesoría, para abordar de manera conveniente el proceso formativo. Además, el sistema de créditos no es una política concertada con el conjunto de la comunidad académica, y realmente hace parte de la estrategia de mercantilización de la universidad con miras a la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC) con los Estados Unidos.

En segundo término, el concepto de cupo de créditos –único en el mundo– y todo lo que de éste se desprende, desfigura aún más el cuestionado sistema de créditos, agudizando el problema, ya que se utiliza para limitar la permanencia del estudiante y

<sup>4</sup> Ver por ejemplo, los Artículos 11, 44, 46 y Parágrafo 2 del 48 del Acuerdo 008 de 2008.

<sup>5</sup> Acuerdo 033 de noviembre de 2007, Artículo 6.

<sup>6</sup> Ministerio de Educación Nacional, Decreto 808. 25 de abril de 2002.

regular su vida académica. El cupo de créditos es determinante en variables como el rendimiento académico o en las posibilidades de acceder a un posgrado, centrando todo el problema de la academia en la racionalidad instrumental del estudiante. Es decir, el proceso del estudiante comienza a ser mediado por su prevención al riesgo, permitiendo que el estudiante “más osado” inscriba materias y gaste créditos confiado en su escasa experiencia con el cupo de créditos. En contraposición, el estudiante “menos arriesgado” reserva la mayor cantidad de créditos posibles “por si los necesita más adelante”, generando así una cultura mercantil en el estudiantado. Ya no se inscribirán materias por el contenido sino por la cantidad de créditos que representa aprobarla. Incluso dejaría de inscribir aquellas que aunque tengan un contenido muy estimado y formativo, pueden convertirse en un riesgo en caso de reprobarlas, porque además de disminuir el cupo de créditos, reducirían significativamente el rendimiento académico del estudiante. El estudiante “competirá” entonces por aspectos diferentes al conocimiento, lo cual lo lleva a priorizar asignaturas y, en un momento dado, a concentrarse en las de más créditos, porque son más “rentables”. Reprobar dichas asignaturas se vuelve más riesgoso que las de menor número de créditos, volviendo unas asignaturas más importantes que otras.

## **POSGRADOS EN CONTRAPOSICIÓN A LA DOBLE TITULACIÓN**

Del cupo de créditos se desprenden también una serie de “oportunidades”, no como complemento de la formación o como oportunidades reales para el estudiantado se ofrecen así opciones como la doble titulación y el acceso a posgrado (las cuales merecen un análisis independiente). Sin embargo, como están contempladas, hacen que el estudiante según su aversión al riesgo curse o no materias complementarias a su formación (contextos o electivas adicionales), porque tiene que “guardar” créditos que le soporten su doble titulación o el paso a posgrado. Nuevamente vemos en contradicción el principio de formación integral del que tanto se enorgullece la Universidad Nacional de Colombia.

Entonces, una pregunta a responder: ¿es posible que se ofrezcan estas oportunidades, no como incentivos y por fuera del concepto del cupo de créditos? En un primer análisis la respuesta es sí. Un modelo de tránsito a posgrado, doble titulación o complementariedad de plan de estudios se pueden desarrollar perfectamente prescindiendo del cupo de créditos. Es necesario entonces profundizar en cómo la universidad responde a cada una de estas oportunidades sin dicho cupo.

La doble titulación y los beneficios en el posgrado siguen siendo ideas efímeras y generan falsas expectativas para los estudiantes, más aun cuando se les acompaña de requisitos académicos que hacen que su acceso sea cada vez más exclusivo. Vuelve y juega, se reglamenta para unos pocos y no para todos los estudiantes. Estas posibilidades se nublan aun más, con

la eventualidad de ser incumplidas por las condiciones económicas, de infraestructura, y de organización actual. Habría que pensar si bienestar universitario y las propuestas del sistema de acompañamiento están en condiciones de soportar dichas oportunidades.

Para el mundo laboral al que se enfrenta el egresado de la Universidad Nacional de Colombia, es más significativo facilitar el tránsito al posgrado que dos títulos en pregrado. Por lo tanto, planteamos que el estatuto debe contemplar mecanismos claros de acceso al posgrado y priorizar el paso de los estudiantes de pregrado al nivel postgradual de la universidad, para que su proceso de formación del egresado pueda continuar sin contratiempos. Insistimos en la democratización del posgrado, para que el factor económico no sea una barrera para que los egresados de pregrado de la UN puedan continuar con su proceso formativo.

Por otro lado, la propuesta de doble titulación como está planteada por la administración no es factible para todas las carreras, aspecto que genera desigualdad de oportunidades en las carreras donde es aplicable tal modalidad, o lo que es más grave, puede forzar la creación de asignaturas comunes entre distintos planes curriculares que desconozcan la particularidad de los mismos. Además, no hay garantías que aseguren que cursando el 50% de asignaturas de otro plan curricular sea suficiente para una doble titulación, pues queda en duda la calidad de los programas. Adicionalmente se dependería del cupo en los programas a los cuales se quiera acceder.

El muy discutido tema de la reducción de carreras se advierte de manera implícita nuevamente, cuando se examina la propuesta de doble titulación. Se argumenta que no es necesario cursar el currículo completo, y que con aprobar un porcentaje de éste es suficiente y se puede disponer del resto para el segundo título. Esto muestra que para los proponentes del acuerdo, los programas se pueden reducir sin “detrimento alguno”.

El carácter de la Universidad Nacional de Colombia obliga a plantear un límite de permanencia de sus estudiantes. Sin embargo su determinación debe ser resultado de estudios serios que garanticen la estabilidad de los estudiantes y las condiciones reales de permanencia en la universidad. La propuesta alternativa de medir la permanencia de los estudiantes en tiempo real, no por número de matrículas, sino por semestres cursados, debe responder a un número determinado de variables que involucren no sólo la duración del estudiante en la universidad sino a los factores que influyeron en la misma: argumentos médicos, económicos, sociales y culturales, entre otros, deben ser tenidos en cuenta al momento de definir el límite de permanencia de los estudiantes. Al revisar el articulado vemos como cada *ítem* aporta a un gran todo, que modela un tipo de estudiante con el cual no estamos de acuerdo, y que pone en riesgo la esencia misma de la universidad.

## **SOBRE EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Las admisiones a la Universidad Nacional de Colombia deben caracterizarse por su rectitud y transparencia, garantizando equidad y brindando un sinnúmero de opciones en la medida de sus posibilidades. Reconocemos los esfuerzos de la Dirección Nacional de Admisiones por elaborar exámenes de ingreso cada vez más adecuados. Sin embargo, al revisar lo aprobado en el Acuerdo Superior 008, encontramos que las reglas claras brillan por su ausencia. Quedan abiertas las puertas a múltiples convenios o admisiones especiales, y además no queda explícito que todo aspirante debe enfrentarse al mismo sistema de admisión. El ingreso diferenciado debe existir únicamente bajo los programas especiales, como el Programa PAES. Para tal efecto, proponemos recoger lo estipulado en el Acuerdo 101 del 1977. El estatuto permite que el Consejo Superior Universitario (CSU) reglamente admisiones por convenios, incluso por favores, por lo tanto no garantiza la igualdad de reglas de admisión para todos los aspirantes. Los mecanismos de admisión deben ser claros, transparentes y equitativos para que no den lugar a dudas o especulaciones. Asimismo, quien propone las condiciones de los regímenes especiales debe ser el Consejo Académico y no el Consejo Superior Universitario.

Que los estudiantes nivelen su condición académica con espacios adicionales es una buena oportunidad. Sin embargo, las pruebas clasificatorias se deben efectuar luego de el examen de admisión y éstas no se deben convertirse en criterios de exclusión para los admitidos. Los espacios de nivelación serían de asistencia obligatoria para los admitidos que les sean detectadas insuficiencias, aunque el resultado no debe ser determinante para la continuidad del estudiante en el programa curricular, ni su ubicación en el plan de estudios. En fin, debe ser un ejercicio de diagnóstico y no decisorio. La Facultad o el Departamento correspondiente garantizarán tanto la obligatoriedad como la duración de la nivelación.

Insistimos en la democratización en el acceso a la universidad. Un paso para ello es la diferenciación de costos del formulario de inscripción, buscando en un futuro cercano su gratuidad. En lo inmediato, la universidad debe desarrollar una tabla de tarifas diferenciadas del formulario de admisión, proporcional a la situación socioeconómica del aspirante.

El único requisito para cancelar una asignatura debe ser tenerla inscrita y en ese punto estamos de acuerdo con el estatuto. Se debe garantizar el derecho a todos los estudiantes de solicitar ante el Consejo de Facultad la cancelación de asignaturas, en cualquier momento del periodo académico. Frente a los tiempos que se considerarán para presentar justificación y argumentos por parte del solicitante, debe ser posterior a la tercera semana del calendario académico que se evalúen los elementos. Antes de la tercera semana no debe haber ningún impedimento para cancelar una asignatura, ya que es el periodo ordinario de adiciones y cancelaciones.

El problema reaparece cuando se reduce el cupo de créditos, debido a que “los créditos de las asignaturas canceladas por estudiantes de pregrado se descontarán del cupo de créditos para inscripción”<sup>7</sup>. Posteriormente, cuando se reglamenta la validación se estipula lo siguiente: “cuando la prueba de validación se presenta por haber reprobado la asignatura en el período inmediatamente anterior, sólo se descontará (del cupo para inscripción) el (50%) del número de créditos de la asignatura”<sup>8</sup>. Para el estudiante es más “rentable” validar una asignatura que repetirla, ya que independientemente del resultado, sólo le descuentan la mitad de los créditos. Lo anterior suscita riesgos administrativos al enfrentarse a solicitudes masivas de validación, poniendo en riesgo la calidad, e individualizando nuevamente el proceso.

El estudiante de la Universidad Nacional de Colombia tiene derecho de solicitar la cancelación del semestre académico cada vez que este abocado a utilizar tal mecanismo. En casos de fuerza mayor, imprevistos debidamente documentados o por traslados entre programas de la universidad, el Consejo de Facultad podrá autorizar la cancelación del periodo académico. En estas situaciones el estudiante mantendrá la calidad de estudiante durante ese periodo académico. Nuevamente, le asocian el tema del cupo de créditos ratificándolo como el centro del proceso formativo que busca la universidad.

La situación actual muestra que cada vez son más los estudiantes que deben compartir su vida académica con otras actividades. Debe ser un derecho el poder reconocer situaciones que por motivos de fuerza mayor hacen que el estudiante no pueda dedicar su tiempo a la academia, como el caso de problemas de salud. En este caso el estudiante debe tener la posibilidad de contar con dos reservas de cupo automáticas, cuando finalice cada una le permitan reintegrarse automáticamente si cumple con los requisitos exigidos para renovación de la matrícula. Hay casos donde el estudiante durante su permanencia en la universidad necesita contar con más de dos reservas de cupo por lo tanto si necesita reserva de cupo adicionales, las podrá solicitar ante el Consejo de Facultad. De esta manera se podrá solicitar el respectivo aplazamiento de uso del derecho de renovación de matrícula, cuando al término de la reserva de cupo sea posible que el estudiante se reintegre a la universidad. Para efectos de servicio médico y acceso bibliográfico, el estudiante debe conservar su calidad mientras dure la reserva de cupo.

El promedio académico ponderado pretende reconocer el esfuerzo que un estudiante dedica a cada asignatura, y en un escenario diferente al que plantea la propuesta pareciera adecuado. Sin embargo, al revisarla en su conjunto es evidente la ausencia de un compromiso institucional explícito, donde el proceso para determinar el número de créditos por asignatura involucre a toda la comunidad.

<sup>7</sup> Acuerdo 008 de 2008, Artículo 16.

<sup>8</sup> Acuerdo 008 de 2008, Artículo 29 Parágrafo 2.

El cambio de “cultura académica” implica diferenciar el tiempo presencial y el autónomo del estudiante y el paso a sistema de créditos pierde sentido. Calcular un promedio académico ponderando de créditos de cada asignatura, sería muy alejado de la realidad y peligroso para la universidad porque ahondaría en su concepción mercantil (complementada con el cupo de créditos), haciendo que el estudiante curse la asignatura que le represente mayor o menor “peso” en el promedio según su conveniencia, y no pensando en su formación integral y en la relevancia que tenga la asignatura dentro del proceso de formación. No se expone en ninguna parte de la propuesta el porcentaje de asistencia mínimo exigido, poniendo en peligro la presencialidad de la educación y la relevancia que tiene en la formación integral del individuo.

De otra parte, entendemos la oportunidad que tiene un estudiante de demostrar sus capacidades y completar el “poquito” que le faltó para aprobar una asignatura, no como una lotería o como un espacio donde el estudiante que no respondió con los objetivos planteados, apruebe la asignatura. Por lo tanto las habilitaciones adquieren relevancia, y éstas se podrían ampliar a algunas asignaturas teórico-prácticas, donde con la preparación y presentación de un taller, un laboratorio o un proyecto, el estudiante pueda demostrar que cumplió con los objetivos propuestos por la asignatura y que su nota definitiva no reflejaba necesariamente su rendimiento académico. La presentación de evaluaciones de habilitación contemplará entonces un tiempo de preparación, una semana entre la publicación de la nota definitiva y la presentación de la evaluación de habilitación o realización del laboratorio, taller o proyecto. Los exámenes no solo podrían ser escritos sino, también orales o prácticos.

El promedio que determine la permanencia del estudiante debe ser resultado de un estudio de permanencia, de proyecciones y simulaciones que sea ampliamente difundido y elaborado. Estipular un promedio de 3.0 o un tope de 14 matrículas puede ser tan arbitrario como cualquier otra medición (por qué máximo 14 y no 15 o 20 semestres, por ejemplo). El límite de permanencia que ocasione la pérdida de calidad de estudiante debe estar relacionado con el número de periodos académicos cursados y no sobre el número de matrículas.

Por las razones expuestas es urgente crear condiciones académicas para que de manera democrática discutamos un verdadero Estatuto Estudiantil, que garantice la calidad académica, el derecho a la educación y la participación democrática de toda la comunidad universitaria.

## NO A LA MERCANTILIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA

*Septiembre de 2008.*

# Universidad Nacional, no es cosa de “bandidos”

Aurelio Suárez Montoya



La Universidad Nacional lleva siete semanas en anormalidad. Como siempre sucede, se califica al movimiento estudiantil como “minoría”, “resistente al cambio”, “anacrónico”, defensor de “alumnos dinosaurios” para referirse a algunos estudiantes cuya matrícula ha estado vigente por muchos años.

El presidente Uribe, en su estilo, lo criminalizó: “No vamos a permitir que unos bandiditos, que se hacen pasar por estudiantes, destruyan la universidad”. El desprestigio dirigido busca tapar la causa real del movimiento, aislarlo, y proceder contra él con un expediente penal.

En la Universidad Nacional, desde hace más de una década, se vienen impulsando “reformas”, desde afuera y desde adentro, para modificar su misión histórica como ejemplo de la educación superior pública, de generador del conocimiento, de formador de excelencia científica, de difusor del pensamiento universal. Para lograr el funesto cometido, se ha arremetido, en primer lugar, contra su presupuesto, obligándola cada vez más a autofinanciarse, volviéndola funcional al modelo económico y haciendo de la universidad misma otra empresa en el mercado de la educación. Uribe le propuso como fuente de financiación que las “actividades Universidad Nacional-sector privado sean catalogadas como zona franca”. ¡Típica propuesta de los tiempos de la Seguridad Democrática!, el apéndice de “los inversionistas”, quienes, al “comprarla”, reemplazan las obligaciones fiscales del Estado con ella.

También, se impuso en el Plan Nacional de Desarrollo, PND, la concurrencia obligatoria de la universidad para el pasivo pensional, y ya responde por el 5% de los aportes. Se ha instaurado

la privatización de los posgrados, cuyo acceso se limita a estudiantes de “estratos 5 y 6” por el alto costo de la matrícula. Para 2008, el 43% del presupuesto, 955.000 millones de pesos, se cubrirá con recursos propios “por concepto de la venta de bienes, servicios académicos y de la extensión universitaria”. Con ello cubrirá el 90% de la inversión, el Estado sólo responde por el 80% de los gastos de funcionamiento y el 95% de las pensiones. Con esa distribución, cualquier progreso dependerá de la universidad misma; el gobierno central se excluyó. En el año 2000, por cada peso que el Estado entregaba, la universidad colocaba 30 centavos, en 2007 ya pone 82. Entre 2000 y 2007, las transferencias del presupuesto nacional crecieron, en pesos reales, el 17% y los recursos generados por la universidad lo hicieron en más del 300%.

¿Tiene que ver esto con el Estatuto Estudiantil? Las autoridades universitarias han defendido la implantación del sistema de créditos, que es punto central de la discordia, como medida de cada asignatura en los currículos para “racionalizar costos académicos”, para establecer el “contrato estudiante-universidad”. En otras palabras, organizar las áreas académicas según las demandas estudiantiles, que girarán en torno a una propuesta básica y de electivas individuales, y no acorde con un currículo que la universidad considere que los profesionales de cada disciplina deben cubrir, que abarque el espectro académico indispensable, que incluya hasta los temas de “borde” científico al costo necesario. La nueva “cultura” decretada a la brava no es más que el reordenamiento según una canasta donde caben las demandas frecuentes del mercado, que contendrá los productos primarios, y que, como en un supermercado, no dispondrá de los caros, si su “consumo” no es rentable, como en los centros de estudios privados. ¿Será “cosa de bandidos” las reclamaciones contra esa aberración educativa que ahonda las “reformas”?

La correlación de este tipo comercial con la calidad académica es estrecha. Voces autorizadas lo indican: “limita la formación de los estudiantes al ponerlos a escoger en una lógica de mercado donde todos instintivamente optarán por graduarse rápidamente” (Álvaro Zerda, ex decano de Ciencias Económicas); “la concepción de estudios universitarios a títulos y no a formación inicial para el aprendizaje a lo largo de la vida” (Jorge E. Hurtado, profesor titular, Sede Manizales); “los créditos también pueden tener el propósito condenable planteado en el TLC de facilitar la conversión de la educación superior en una mercancía destinada a ser controlada por las transnacionales del sector”, (Senador Jorge Robledo. Profesor durante 25 años en la Universidad Nacional).

Las consultas amplias y democráticas como la adelantada en la facultad de Ciencias Económicas, que dijeron que un 83% no está de acuerdo con el Estatuto y que un 87% pidió ser consultado al respecto mediante un plebiscito. ¿Acaso, acá ese 80% sí son “unos bandidos”?

*Diario La Tarde, Pereira, mayo 27 de 2008*

# Documento marco de discusión N° 1: el Estatuto Estudiantil<sup>1</sup>

Comuna Universitaria



**POR SI LAS DUDAS...**

Para empezar a desenredar la madeja con la cual vamos a tejer esta nueva oportunidad de ser parte fundante de nuestra universidad, es importante tener claridad sobre varios aspectos esenciales del presente de la Universidad Nacional:

## **¿QUÉ ES UN ESTATUTO ESTUDIANTIL?**

Dicen que es... ”una norma que tiene por objeto regular las relaciones académicas y de convivencia que se desarrollan entre los estudiantes y la institución, mediante el establecimiento de los derechos, compromisos y libertades mutuas.” (Art. 2 Cáp. I. Estatuto Estudiantil/Versión marzo 2008).

Decimos que... el Estatuto Estudiantil no puede redactarse y posicionarse simplemente desde la faceta institucional de la universidad. Su construcción y legitimación debe ser fruto de la comunidad universitaria, de los estudiantes y su vitalidad, de la manera en la que se asume y vive en la universidad y en la cual la academia y la institución universitarias –entendidas

<sup>1</sup> Este es un documento que recoge varias discusiones y propuestas sobre la universidad, sus reformas y el Estatuto Estudiantil. En la pretensión de aportar a la construcción y el debate sobre el modelo y la universidad, ubicando elementos de contexto y planteamientos propositivos.

como dimensiones con temporalidades y ritmos distintos a los de la comunidad universitaria— valoran y comprenden el papel del estudiantado. El estatuto no es un simple manual de convivencia, y para que tenga sentido, legitimidad y uso real, debe ser una construcción colectiva; debe tener la posibilidad de poner en juego lo que nosotros hemos construido como noción de estudiante, los deberes y derechos, la forma y contenido de la academia, las nociones de convivencia, bienestar, los estímulos, la forma como se regulan las relaciones al interior de la comunidad universitaria, desde la vida universitaria y en nuestra idea de universidad. No debe, como se plasma en el estatuto actual, limitarse a normalizar la vida académica desde lo curricular sin responder al contexto en el que se inscribe la universidad y a los procesos de investigación y extensión a los que responde. Debe, en este sentido, ser coherente con la función social de la universidad, con la producción y socialización del conocimiento.

**Decimos también que...** el estatuto no puede ser visto desarticulado o fragmentado, como el actual. Debe ser una estructura integral que piensa la vida estudiantil como un todo y a una universidad que articula academia, institución y vida universitaria. El estatuto debe dinamizar el proceso de autodeterminación del estamento estudiantil, no restringirlo y determinarlo desde disposiciones legales impuestas. Debe, en este sentido, lograr una identificación y apropiación a partir de los mismos sujetos que hacen parte constitutiva de éste, con la participación democrática como comunidad universitaria en su construcción.

## **¿POR QUÉ UN CAMBIO DE ESTATUTO? ¿A QUÉ NECESIDADES RESPONDE?**

**Decimos que...** El Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional no se ha modificado de manera integral desde 1977, lo cual nos plantea la necesidad apremiante de reconstruirlo de acuerdo con los nuevos contextos y desde las necesidades reales de la sociedad, la universidad y la comunidad que hace parte de ella. Pero esto no quiere decir que deba responder a lógicas mercantiles actuales que reducen la producción y socialización del conocimiento al tecnicismo y la mecanización dentro de un modelo de globalización económica que produce otro tipo de legalidad, academia, relaciones laborales, etc. Se debe, mas bien, pensar la necesidad de la reforma al reglamento estudiantil desde cuatro dimensiones: “a). Los nuevos marcos jurídicos que reglamentan la universidad; b). Las nuevas lógicas organizativas que la regulan; c). Las nuevas prácticas académicas y pedagógicas que la dinamizan y d). Las nuevas capacidades humanas que le dan vida”<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Proyecto nuevo Estatuto Estudiantil. Documento para la discusión. 17 de Agosto de 2001. Universidad Nacional de Colombia.

El nuevo estatuto debe permitir el desarrollo de los sujetos, de su posibilidad de construir conocimiento, de crear, de tener la capacidad de aportar desde la labor intelectual y humana a la sociedad de la cual hace parte. Debe también tener la capacidad de proponer una academia que logre perspectivas de solución a los problemas sociales, políticos, culturales, etc, que ésta sociedad le plantea. En fin, debe responder a una idea de universidad que aporte a la construcción de Nación, cimentada desde adentro, desde la creación autónoma y no desde la tecnificación del conocimiento y del ser humano.

## ¿CÓMO SE HA DESARROLLADO Y CONSOLIDADO ESTE PROCESO?

**Decimos que...** el Estatuto no ha sido modificado integralmente desde hace ya 30 años. Ha pasado por varios intentos de reconstitución y han sido varias las comisiones de trabajo que han intentado elaborar una nueva normatividad. Hoy se pretende culminar este proceso como uno de los pasos importantes para consolidar el modelo de universidad propuesto desde la administración de Marco Palacios y que se ha venido desarrollando a partir de las siguientes re-estructuraciones:

1. Reforma al Estatuto General, articulado con el Plan Global de Desarrollo 2007-2017 (Álvaro Uribe) que define un carácter centralista de la universidad en detrimento de su articulación con lo regional.
2. Reforma al Estatuto Docente, que clasifica los docentes en dos categorías: especializados en la investigación (doctores, magíster, etc.) y docentes catedráticos (20 horas-clase a la semana). Al respecto, dos acotaciones: no se plantea la integralidad de las dos prácticas y se impide que los docentes de cátedra vivan y sean parte activa de la universidad más allá de sus clases.
3. En la academia, pretende homogenizarla pasando por alto la diversidad y complejidad del pensamiento; flexibilizarla de manera general, privilegio del posgrado para dejar en manos de otras instituciones (privadas por ejemplo) el pregrado.
4. Desfinanciación de la universidad vía concurrencia; venta de servicios a través de la extensión; desmonte de sistemas de bienestar como la salud y autofinanciamiento del posgrado entre otros.
5. El Estatuto Estudiantil que tiene los componentes fundamentales para garantizar la puesta en marcha de la reforma.

No nace entonces esta propuesta de Estatuto Estudiantil de la necesidad y de la nueva realidad de los estudiantes como parte de la comunidad universitaria y tampoco de la inquietud de su

relación con la institución y academia universitarias a la luz de nuevas variables integralmente entendidas; nace simplemente desde la necesidad de la regulación y de la acomodación de una reforma que claramente ha sido ilegítima e improcedente en su actual versión.

Es importante decir también que si bien se han abierto espacios para el debate del Estatuto Estudiantil, estos no han contado con una participación considerable de la comunidad universitaria por varios motivos. En primer lugar, ha sido una discusión extendida y dilatada en el tiempo (más de 14 años) sin continuidad, ni objetivos claros. La primera comisión para la reforma del estatuto de 1977 arrancó en 1994, luego fue citada en 1998 e inició de nuevo en 1999; luego en el 2000, posteriormente en el 2003, y finalmente en el 2005). En segundo lugar, los resultados que hoy existen como propuesta institucional de reforma del estatuto, no recogen integral ni coherentemente los avances de las distintas comisiones delegadas. Obedecen a un afán de posicionar y operativizar la nueva Reforma Académica y general de la universidad. En tercer lugar, al ser un proceso sin rumbo, ni claridad, el cual además no ha tenido una sistematización apropiada y una valoración institucional de los avances, la participación se ha desmotivado, y lo poco que ha habido, ha quedado desperdiciada. Por último, al ser una comisión invisibilizada y dilatada en el tiempo, nunca fijó mecanismos que permitieran construir correas de transmisión y puentes sólidos de flujo de información, opinión y elaboración entre la gran mayoría de los estudiantes y quienes participaban en las comisiones.

¿Por qué se reacciona hasta ahora? Porque hasta ahora el Estatuto Estudiantil se ha mostrado como una herramienta útil para la administración para terminar de sustentar la reforma “modernizante” de la universidad. Se sacó a la palestra pública no como lo que debería ser, sino como un instrumento para otra cosa distinta a la cual debería obedecer. Así mismo, la reacción aparece, choca y articula propuestas sobre la marcha, demostrando una gran capacidad de síntesis y elaboración; dando cuenta de múltiples reflexiones y articulados (por escrito y de forma oral). Basta ver la amplia producción de textos que han aportado a una propuesta alternativa de reforma del Estatuto Estudiantil las Facultades, Departamentos, grupos de trabajo y las representaciones estudiantiles en un tiempo muy corto, y respondiendo muy rápidamente a un proceso en el cual la institución ha gastado 14 años, sin mayores resultados (deberíamos preguntarnos también sobre la veeduría a estos procesos).

## **PROPONEMOS, IMAGINAMOS Y APOSTAMOS...**

Imaginamos no solo un estatuto diferente, le apostamos a que sea construido a partir de los estudiantes mismos y proponemos tener en cuenta algunos puntos que nos permitan ganar esa apuesta.

### *Para empezar... Proponemos para tener en cuenta*

#### **Frente a la noción de estudiante, decimos que...**

El Estatuto Estudiantil, al regular las relaciones académicas, está necesariamente diseñando y definiendo la formación, el estudiante y el profesional de la Universidad Nacional. Por tanto, no debe ser una reglamentación de vida y trayectoria académica en la universidad: un control de materias, números y contenidos y menos aún, una reglamentación centrada en la limitación, la cuantificación y el control policivo. En el fondo, el estatuto debe dar cuenta de este nuevo momento en la vida estudiantil y en las maneras de comprenderla, debe dar cuenta de la realidad y aspiraciones del estudiante de la UN que tiene la capacidad de construcción de conocimiento de manera diversa en las formas de relacionamiento social en las que se mueve: el estudiante que también es de familia, de barrio, de amigos, de deporte, de rumba y de vida, un estudiante que viene de unas fuertes transformaciones sociales, políticas y culturales dadas por este contexto globalizado.

**Decimos que...** el estudiante de la universidad hoy debe tener la capacidad de autodeterminarse y repensarse como estamento, como comunidad universitaria y no solo como individuo de paso por la universidad; debe responsabilizarse de su función histórica y social con la universidad y con las realidades sociales en las que está inmersa. Así, el Estatuto Estudiantil, debe potenciar una formación integral del estudiantado, en la que lo disciplinar sea parte esencial de la formación, que permita construir el pensamiento a través de la interdisciplinariedad, sin perder las especificidades correspondientes a cada área del conocimiento; donde se haga realidad la libertad de cátedra, el debate abierto, crítico y colectivo en corresponsabilidad con la realidad social; donde la investigación sea parte integral de la estructura académica. Es responsabilidad de los estudiantes y docentes definir los programas curriculares, proponer y exigir las metodologías y las pedagogías que permitan ser y hacer academia. Si en el estatuto lo que prima es la rentabilidad, la eficiencia y la cuantificación del conocimiento como la bolsa o cupo de créditos, el estudiante de la Universidad Nacional será un individuo medido en términos economicistas y no en términos humanistas, el estudiante de la universidad será un mero observador de una realidad que muchas veces no entenderá.

El nuevo contexto globalizado y la realidad cambiante de Colombia exige un nuevo perfil de estudiante. Sin embargo, este cambio no puede darse en detrimento de la calidad de la educación que éste recibe y construye, y tampoco en detrimento de la autonomía y de la diversidad de conocimiento al cual debe aproximarse; es un cambio que exige potenciar, no limitar; de lo cual pueden dar cuenta miles de egresados de la universidad, cuya experiencia debería ser también una fuente de información y análisis para el cambio de Estatuto Estudiantil.

### **Frente a la participación estudiantil decimos que...**

Los estudiantes al hacer parte de unas dinámicas de organización de la universidad, estamos en la capacidad y con la responsabilidad no solo de participar en ellas, sino de definirlas y construirlas, lo cuál implica una redefinición de la democracia al interior de la universidad, en la que el principio de autonomía se traduzca en la posibilidad de ser gobierno universitario con los distintos estamentos de la comunidad universitaria y donde colectivamente se defina el horizonte de sentido de la universidad, sus políticas, su que hacer, su misión, su visión, su carácter, la formación, investigación y extensión, lo cuál pasa por entender también, que en las decisiones de la vida universitaria, la representación no es la única manera de participar en la construcción de universidad, y que los criterios para definir la representatividad y la participación deben responder a la realidad y lógicas de la vida estudiantil. Los representantes más que voceros de las decisiones de un estamento, deben ser voceros y constructores colectivos de una propuesta de universidad. El tema de la participación no es solamente un tema de mecanismos y de instancias, sino de construcción de cultura política para la participación y de apropiación de la universidad entendiéndola en un sentido amplio.

En esta discusión estamos –en su última etapa– y desde la primera rectoría de Marco Palacios, las decisiones en nuestra universidad se toman a la malas, a escondidas, en vacaciones, en las instalaciones de Cafam; siempre evitando participación y encuentro; siempre acusando, nunca compartiendo. Y ahora se pretende elevar a norma legal la inviabilidad de mecanismos que históricamente se han constituido en los escenarios y formas de participación de los estudiantes. Nos mantenemos en ellos y proponemos nuevos enfoques, nuevos elementos que deberían tenerse en cuenta para ser elevados también a norma legal; las vocerías, comités, mesas, entre otros.

### **Frente a la concepción del bienestar estudiantil...**

El bienestar universitario encierra una forma de vivir la universidad de manera integral. Es decir, cuando hablamos de bienestar nos referimos a las garantías necesarias para el desarrollo pleno de la vida universitaria que comporta aspectos académicos, sociales, culturales, y políticos. Es entender, en este sentido, al estudiante como un ser humano en su sentido integral en todas las dimensiones. De igual manera, reconocemos el bienestar no solo desde lo estudiantil, sino como un apoyo vital para generar las relaciones entre los estamentos de la universidad que permitan construir comunidad en las esferas de la vida universitaria (institucional, académica y vida cotidiana). Por tanto, no podemos entenderlo como un servicio o un bien material. Está en la construcción misma de universidad. No reivindicamos el asistencialismo o la reducción del bienestar a un ambiente.

La ausencia de este elemento en la nueva propuesta de estatuto es notoria; una muestra más del carácter instrumental de esta reforma que niega una visión integral y en cambio hace

un énfasis absoluto en regulación de la convivencia y la disciplina. Pareciese que el claustro y el panóptico le ganaron al *campus* en el imaginario de nuestras directivas.

**Proponemos... El pensamiento crítico, el discurso propositivo y la acción contundente...**  
Nuestro papel es el de construir constantemente nuestra universidad, una universidad que debe ser la cómplice en reivindicar lo humano, constante en emancipar la academia y el saber del anquilosamiento repetitivo, subvertora del conocimiento único que niega al otro, revitalizadora del amor que nos llama a producir pensamiento propio, que sea capaz de construir una nación mejor y para todos.

Proponemos una universidad y una educación pública, crítica, creadora, autónoma...

Convocado tú, abnegado lector... convoquemos a la Universidad Nacional.

*Abril, 2008*

Nota: este documento, es la primera entrega de una serie de reflexiones sobre bienestar, academia y principios de la vida universitaria que han venido nutriéndose a lo largo de los años y la experiencia y siempre inspirándose en los momentos de mayor dinamismo de los estudiantes y de la universidad; un documento marco para aportar...



# Estatuto Estudiantil o eliminación de las libertades democráticas al interior de la universidad

Federación de Estudiantes Universitarios, FEU – Colombia  
Colectivo de Derechos Humanos Jaime Pardo Leal



La Federación de Estudiantes Universitarios FEU – Colombia y el Colectivo de Derechos Humanos Jaime Pardo Leal consideran importante presentar algunos antecedentes que permiten entender el carácter y la funcionalidad del Estatuto Estudiantil en términos de lo que las directivas denominan convivencia y orden universitario.

## ***Movimiento estudiantil: Objetivo militar del Estado***

La problemática que enfrenta el movimiento estudiantil en términos del señalamiento, la persecución e inclusive la desaparición de organizaciones y trabajos que a través de acciones colectivas e individuales, da a conocer el inconformismo del país respecto de la situación nacional, y concretamente la universitaria.

La historia del movimiento estudiantil evidencia que entre los principales derechos humanos que han violado los gobiernos de turno, y que han dificultado la continuidad de los procesos organizativos en las universidades se encuentran:

- Violaciones del derecho a la vida, a través de:
  - Ejecuciones extrajudiciales.
  - Detenidos posteriormente desaparecidos.

- Violaciones del derecho a la integridad personal, a través de:
  - Torturas. Diversos tipos de tortura: físicas o psíquicas, con aplicación de descargas eléctricas, de tipo sexual, por golpes, aplicación de drogas, quemaduras, inmersiones, etc.
  - Tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes.
  - Heridos y lesionados en el marco del ejercicio del derecho a la protesta.
  
- Violaciones del derecho a la libertad personal, a través de:
  - Detenciones arbitrarias. Detenciones individualizadas y selectivas, detenciones masivas en manifestaciones, en allanamientos masivos.
  - La apertura de procesos judiciales por delitos políticos que implican la restricción de la libertad.
  - Relegación (confinamiento en lugares remotos e inhóspitos).
  
- Violaciones del derecho a la seguridad personal, a través de:
  - Amedrentamiento
  - Persecución.
  - Allanamiento
  
- Violaciones del derecho a un domicilio estable e inclusive a vivir en la patria:
  - Amenazas que traen como consecuencia necesaria el desplazamiento forzado interno e inclusive el exilio.

Las anteriores violaciones niegan el derecho a la participación política y el derecho a la asociación de nosotros los estudiantes, pero más que todo nos han arrebatado el derecho a construir una universidad al servicio del pueblo colombiano, una universidad articulada a la construcción de un país diferente al que hoy existe.

### ***Emisión de un INFORME DE RIESGO para las universidades públicas***

El 15 de diciembre de 2006, la Defensoría delegada para la evaluación del riesgo de la población civil como consecuencia del conflicto armado (Sistema de Alertas Tempranas, SAT), dio a conocer un informe que caracteriza el riesgo por el conflicto armado en las 5 universidades públicas de Bogotá. De otra parte al comenzar el año 2007 se conoció que sobre dicho informe, el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas (CIAT), en el que hacen presencia el Ministerio del Interior y Justicia y el Ministerio de Defensa, emitió un conjunto de recomendaciones destinadas a las directivas universitarias, que van en contravía de las propuestas y sugerencias hechas por la Defensoría.

## *Lo que dijo la Defensoría*

En su informe, la Defensoría reconoce que en los últimos tiempos se han **intensificado elementos de orden discursivo y regulativo orientados a estigmatizar la divergencia, el pensamiento crítico, la organización y la protesta social en la universidad.**

“...en declaraciones públicas, agentes del Estado y sectores de los medios de comunicación han identificado como ilegales las actividades de protesta desarrolladas por sectores de la comunidad universitaria, con el afán de estigmatizarlos públicamente, por el solo hecho de defender el carácter de la universidad, y lo socialmente conseguido para ella. Estas manifestaciones, expresadas en contextos de violencia política, fuerte polarización o alta conflictividad social, emiten un mensaje equivocado a los actores armados ilegales, quienes hipotéticamente hablando encontrarían en estas declaraciones razones y justificaciones, para determinar equivocadamente que los claustros universitarios son un escenario en disputa o un territorio en guerra, y en consecuencia se sentirían habilitados para atentar contra la población en riesgo...”.

Las recomendaciones que elaboró la Defensoría se encontraban dirigidas a fortalecer los escenarios participativo y de concertación entre los diferentes estamentos que integran la universidad:

“2. A las autoridades universitarias y de Bienestar Universitario coordinar con las entidades del Estado, encargadas de la protección de los derechos fundamentales, adoptar los planes o medidas, previamente concertadas con la comunidad universitaria, para la seguridad de los líderes estudiantiles, trabajadores y docentes...”

4. A las autoridades universitarias para el fortalecimiento institucional: promover escenarios y mecanismos de coordinación interinstitucional, en especial gobierno universitario y ministerio público; adoptar medidas para fortalecer los niveles de autonomía universitaria y la participación democrática de la comunidad universitaria en los asuntos que los afectan; promover programas para la difusión, el respeto y realización de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

5. A la autoridad universitaria, para el fortalecimiento social de la comunidad: Desarrollar procesos participativos con la comunidad universitaria para la elaboración de planes de prevención; implementar acciones de reconocimiento y apoyo a procesos organizativos de la comunidad universitaria; brindar garantías para el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la comunidad universitaria; promover mecanismos para la resolu-

ción pacífica de conflictos, en especial estimular el fortalecimiento y la creación de espacios que permitan la regulación de conflictos intrauniversitarios”<sup>1</sup>.

### ***Lo que dijo el Gobierno en cabeza de sus Ministros***

Sin embargo, frente a este informe y estas recomendaciones el CIAT propuso otro informe y otras conclusiones, orientadas al recorte de la autonomía universitaria que se centran en la aplicación de medidas represivas contra los estamentos universitarios, y que terminan por institucionalizar el discurso de estigmatización y las propuestas de represión que desde el Presidente y el Vicepresidente de la República<sup>2</sup>, pasando por las fuerzas de seguridad del Estado<sup>3</sup>, hasta directivas universitarias comparten: la militarización de las universidades públicas, infiltración de agentes de los organismos de inteligencia, ampliación de la red de informantes entre docentes, trabajadores y estudiantes, sembrando desconfianza y temor y amordazando el pensamiento disidente en el seno de una comunidad deliberativa y crítica por excelencia.

### ***¿El Estatuto Estudiantil a que naturaleza responde?***

La propuesta de Estatuto Estudiantil que hoy impulsan las directivas tiene sustento en las disposiciones elaboradas por el CIAT, las mismas en contra de las cuales la comunidad universitaria se movilizó el 18 de abril de 2007 en una gran marcha hasta el Ministerio del Interior y de Justicia.

La propuesta de Estatuto Estudiantil hace parte de un engranaje impulsado por el gobierno nacional dirigido a garantizar el desmonte de la universidad pública en Colombia, entendida en términos de su carácter público, laico, garante de la libertad de cátedra, con autonomía y responsabilidad financiera estatal, defensora del cogobierno y la extraterritorialidad.

### ***Engranaje para el desmonte de la universidad pública en Colombia***

Hoy en día si bien es cierto se mantienen los **dispositivos de persecución tradicionales** a través de los cuales se actúa en contra el movimiento estudiantil, se plantean otros mecanismos que desde nuestra perspectiva son resultado de un gobierno de corte autoritario y fascista.

<sup>1</sup> Defensoría Delegada para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil como consecuencia del Conflicto Armado. Sistema de Alertas Tempranas – SAT. Informe de Riesgo No. 048-06. Bogotá. D. C. 15 de diciembre de 2006. p. 5.. p. 10

<sup>2</sup> ...”yo estudié en la universidad pública oyendo a mis profesores marxistas crear esta polarización, infundir estos odios y entonces que lograron: cuatro generaciones de colombianos perdidas”. Álvaro Uribe Vélez. Conferencia a estudiantes de la Universidad Javeriana. Mayo 2006.

<sup>3</sup> “En universidades como la Nacional, la Pedagógica y la Distrital se meten unos bandidos que son terroristas y hay que capturarlos”. Jorge Daniel Castro. Director Nacional de la Policía. Declaraciones a la prensa. Mayo. 2006

Entre los medios a través de los cuales los organismos gubernamentales (FF.MM., ESMAD, aparato judicial, y miembros del poder ejecutivo empezando por el Presidente) junto a su brazo armado ilegal, el paramilitarismo, intentan hoy desaparecer el trabajo estudiantil en las universidades de Colombia se encuentran:

1. **Persecución ilegal a los procesos estudiantiles y/o a dirigentes estudiantiles** como una estrategia de desarticulación del trabajo en las universidades. Este tipo de persecución se presenta a través de dispositivos ampliamente conocidos como amenazas del paramilitarismo, asesinatos, atentados, señalamientos contra organizaciones, relación de organizaciones con grupos armados ilegales, etc.
2. **Utilización del aparato judicial estatal** para perseguir y señalar el trabajo de las organizaciones sociales, no siendo ajenas las organizaciones estudiantiles a esta estrategia. La apertura de procesos judiciales por delitos políticos contra estudiantes y profesores ha constituido la principal estrategia de desarticulación del movimiento estudiantil en algunas regiones.
3. **Criminalización del movimiento estudiantil.** Manejo de los medios de comunicación que en los últimos años, sin constituir una estrategia novedosa, han jugado un papel protagónico. La manipulación de los medios masivos de comunicación ha servido al gobierno para justificar su accionar represivo contra los movimientos sociales en Colombia, a través de la criminalización de la protesta social y en consecuencia de su deslegitimación.

Para hacer más claro lo dicho anteriormente se pueden citar las diversas declaraciones de diversos miembros del Gobierno Nacional frente al tema. Una de ellas es la del Vicepresidente de la República, Francisco Santos, quien el 20 de octubre de 2006 habló de la necesidad de la infiltración de las universidades públicas debido a que según él los activistas estudiantiles son terroristas infiltrados. El día 13 de abril de 2007 el Ministro de Agricultura Andrés Felipe Arias aseguró que era necesario infiltrar las principales guaridas de los terroristas, es decir las universidades. Posteriormente el 2 de junio de 2007 cuando se desarrollaba el paro nacional universitario en medio de un consejo comunitario el Presidente Álvaro Uribe Vélez ordenó el desalojo inmediato de la Universidad Nacional asegurando que no iba a permitir violencia en las locaciones de la universidades, no sin antes haber tratado a uno de los estudiantes que se encontraban en el recinto en el que se desarrollaba el consejo de terrorista de civil. El 29 de noviembre de 2007 el Vicepresidente, después de que fueran capturados 3 milicianos de las FARC con las pruebas de supervivencia de varios secuestrados; aseguró que esperaba la respuesta violenta que pudiera presentarse en la Universidad Nacional de Colombia a estos hechos ya que esta era la principal guarida de los terroristas.

La tan famosa “Neutralidad” va de la mano con la finalidad de apaciguar los *campus* universitarios, que parte de la imprecisión y del no entendimiento del Derecho Internacional Público, que se refleja en el trato que se le da a los problemas que se presentan en las universidades como si fueran conflictos armados de pequeña intensidad, cuando en las instituciones por sus características y consecuencias, no se presentan conflictos armados.

Todo lo anterior tiene una verdadera preocupación de fondo: el movimiento estudiantil colombiano se ha erigido como uno de los movimientos sociales que mayor beligerancia ha tenido los últimos años, presentándose como una verdadera fuerza de oposición. Las luchas del movimiento estudiantil están enmarcadas dentro del contexto de un país con fuertes problemas estructurales que van desde lo económico, lo político y lo social.

El movimiento estudiantil es consciente de que la exclusión, la pobreza, la marginalidad y las marcadas diferencias sociales, entre otros factores, están fuertemente ligadas al bajísimo nivel de acceso a la educación de calidad básica, secundaria y universitaria. Por ello, cada una de las luchas emprendidas por el movimiento estudiantil tienen fuerte eco y consecuencias en los otros sectores sociales. Lo anterior ha jugado un papel básico para generar la campaña de deslegitimación del movimiento estudiantil, que ha llevado a una guerra sucia en contra de quienes han alzado las banderas de una nueva educación, de una universidad diferente que ayude a pensar y a crear un país diferente, un país del tamaño de sus sueños.

4. **Estatuto Estudiantil y esquema de seguridad.** La imposición de la propuesta de Estatuto Estudiantil que pretenden lograr las directivas de la Universidad Nacional no es otra cosa que la reproducción de la Política de Seguridad Democrática al Interior de la Universidad, que se hace posible gracias a la total aquiescencia de unas directivas universitarias títeres del gobierno central. Los elementos peligrosos que no puedan ser neutralizados a través de un esquema de seguridad carcelario como el que intentan implementar en la universidad debe ser resuelto por un estatuto disciplinar que elimine cualquier posibilidad de acción, propuesta y movilización al interior del escenario universitario.

#### ***Nuevo esquema de seguridad o militarización solapada de la vida universitaria.***

A través de la infiltración de las universidades públicas por organismos de inteligencia del estado y de miembros del paraestado con el fin de eliminar la presencia de elementos peligrosos al interior de la universidad, es decir, eliminar a estudiantes disidentes, críticos u opositores al gobierno central.

La creación de redes de convivencia o de informantes que además de impulsar y premiar la delación al interior de la comunidad estudiantil, se dirige a generar un ambiente disciplinar y de vigilancia en el *campus* universitario, instando a que sean los mismos estudiantes quienes se encarguen de señalar y estigmatizar a sus compañeros por pensar diferente.

El fortalecimiento de políticas de seguridad interna (fortalecimiento de la seguridad privada) en donde el objetivo no es el cuidado y protección de los bienes de la universidad, sino la vigilancia y control de los movimientos estudiantiles.

### *Sustento del esquema de seguridad y el Estatuto Estudiantil*

Esta militarización de la universidad se encuentra “sustentada” en el discurso del enemigo interno, en donde el estudiante constituye el riesgo, el problema y el peligro para lo que ellos (el gobierno y las directivas universitarias) entienden como la normalidad de la vida universitaria, que no es otra cosa que la asistencia automática a clases, un peligro que debe ser contrarrestado a través de la “infiltración de las fuerzas de seguridad del Estado” en la universidad. Es esta la estrategia para hacer de la universidad un escenario neutral, eliminar la crítica y facilitar como política institucional la infiltración de organismos de inteligencia estatales y para estatales.

El discurso del enemigo interno proviene de las doctrinas de contrainsurgencia que en nuestro país no sólo se aplican a la oposición armada, sino que han sido ampliamente extendidas a todo el movimiento social que hoy, a pesar de la represión, se levanta en disidencia.

El discurso del enemigo interno que sustenta hoy la propuesta de Estatuto Estudiantil y el esquema de seguridad de las directivas de la Universidad Nacional, parte de concebir las diversas formas de oposición y crítica al orden imperante como “virus” ajenos a la universidad. Se habla entonces de infiltración externa cada vez que se fortalece un proceso de movilización estudiantil negando la naturaleza del estudiante como ser pensante y crítico.

La universidad ha asumido como campo enemigo el espacio universitario, y como enemigos fundamentales a su interior a los universitarios, de allí precisamente la necesidad de construir un Estatuto Estudiantil de carácter policivo como el hoy quieren imponer desde la dirección. Diversos agentes sociales sugieren que este “territorio enemigo” sea militarizado, y que las dinámicas académicas, se desarrollen bajo el ejercicio severo de la vigilancia y la obediencia.

El Estatuto Estudiantil que quieren imponer las directivas entiende que los cuerpos, los gestos, las palabras y el pensamiento disidente, deben ser examinados, vigilados y luego expiados (represivamente) de toda culpa. La Sanción Disciplinaria se convierte entonces en la forma de expiar nuestra culpa por el grave pecado de pensar.

Cuando hablamos de Estatuto Estudiantil entonces estamos hablando de represión, no de regulación. En el nombre de la neutralidad y la paz la universidad emprende un proceso de depuración ideológica contrario a la naturaleza misma de la universidad pública en Colombia, construyendo un estatuto que junto al estatuto general facilita la exclusión de trabajadores y dirigentes estudiantiles; y a su vez eliminan cualquier posibilidad de construcción colectiva al interior de la universidad.

El Estatuto Estudiantil busca la eliminación de las condiciones consideradas propicias al desorden y la subversión: las actividades académicas, culturales, la investigación, los grupos de trabajo, la lectura colectiva, la organización gremial.

Ante estas amenazas que enfrenta el movimiento estudiantil, son precarios los mecanismos de defensa y protección que hoy nos ofrece el Estado, siendo lo más importante fortalecer el trabajo político de las organizaciones que se proyecten continuar trabajando por el país.

### ***Análisis del articulado del Estatuto Estudiantil***

Artículos como el 13, cuyo nombre es “Conductas que atentan contra la ley, los estatutos y reglamentos universitarios”, en su numeral 5 reza: “impedir la libertad de cátedra mediante la coacción física o moral”, que es una falta bastante abierta que podría llevar a que se abrieran investigaciones disciplinarias incluso por diferencias de tipo pedagógico, político e ideológico con los profesores.

En este mismo artículo el numeral 6 menciona: “Utilizar indebidamente y con fines diferentes a los que han sido destinados, los bienes mobiliarios e inmobiliarios, las instalaciones y demás recursos físicos, documentos, materiales y el buen nombre de la universidad”. Esto quiere decir que la planta física de la universidad debe ser utilizada únicamente para la academia entendida en términos meramente de cátedras, lo que dificultaría los espacios para construcciones que son de índole académico pero que no necesariamente se circunscriben simplemente a la cátedra, tales como asambleas y todo tipo de espacios de carácter político e ideológico.

Además, el numeral 9 enuncia como una actividad que vulnera el orden y la convivencia “Todo acto de sabotaje a cualquier actividades académica o de la vida universitaria de la universidad.” Si hacemos un análisis que no represente mayor rigurosidad es evidente que la finalidad es

evitar actividades de agitación en las facultades, que históricamente ha implicado actividades como la “saloneada” llevando información a los estudiantes, la realización de mítines, etc.

Por otra parte y en términos del derecho fundamental al debido proceso, la propuesta de Estatuto Estudiantil en su versión del 28 de Marzo de 2008 deja abierta la posibilidad de que se cometan arbitrariedades por parte de los entes investigadores de los hechos. Lo anterior por varias razones, la primera de ellas es que cualquier persona de la comunidad universitaria podría realizar una queja acerca de una presunta vulneración al régimen convivencia, prestándose para que en esta labor cuenten también razones de orden personal.

Además, siguiendo lo escrito en el Artículo 24 existe la posibilidad de que “toda acción disciplinaria prescribirá en el término de diez años, contados a partir de la fecha de la comisión del hecho; si éste fuere continuado, a partir de la fecha de realización del último acto”, lo que quiere decir que en cualquier momento en el devenir de los 10 años siguientes de cometerse el supuesto hecho puede ser abierta una investigación en contra del presunto responsable, 10 años que son el doble de lo que duran las carreras de la universidad, permitiendo dilatar innecesariamente el proceso disciplinario.

A lo anterior cabría agregar que el estudiante no tiene derecho a una defensa gratuita e imparcial que le permita conocer su proceso disciplinario, y eso sin contar con que en ningún momento del proceso se encuentra planteada una veeduría que permita asegurar los derechos del acusado y el cumplimiento efectivo del debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Carta Política.

Por otra parte, y ligado con lo anterior, es preocupante que no exista un reconocimiento de la organización estudiantil y creer que solo es necesaria la participación de los representantes estudiantiles, figura presente en el Estatuto Estudiantil, desconociendo a la organización estudiantil de base, que es una de las que más problemas pudiera generar a las directivas de la universidad y eventualmente a los gobernantes del país.

## CONCLUSIONES

Sólo en la medida en que se garantice la materialización de las libertades democráticas al interior de la universidad, estaremos en presencia de una universidad que realmente ponga en práctica los presupuestos de la autonomía universitaria.

La sociedad colombiana le ha dado a la universidad pública para facilitar el cumplimiento de sus tareas, las siguientes libertades en el marco de la autonomía universitaria:

- La libertad de la comunidad universitaria de otorgarse sus reformas y sus reglamentos.
- La libertad de crear, ordenar y desarrollar sus programas académicos y de extensión.
- La libertad de definir y organizar sus políticas y labores formativas.
- La libertad de seleccionar a sus profesores y empleados, y admitir a sus alumnos.
- La libertad de adoptar los correspondientes reglamentos, otorgar títulos, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de sus misión social y su función institucional.

La autonomía se extiende a la definición de los actos de gobierno de los órganos de la universidad<sup>4</sup>. Lo cual supone necesariamente el desarrollo de los siguientes planteamientos:

- **Los estudiantes como sujetos políticos.**

El principal problema que enfrentamos los estudiantes universitarios en términos de nuestro reconocimiento como sujetos políticos, radica en la permanente negación que desde las esferas de dirección de las universidades se hace respecto de nuestra capacidad de expresar opiniones políticas u opiniones cargadas de un contenido ideológico que se dirijan a construir propuestas de Universidad Alternativa.

Al interior de las universidades las libertades de expresión política y organización gremial (asociación) son hoy prácticamente inexistentes.

Las universidades colombianas han limitado las posibilidades de participación de los estudiantes en los escenarios de construcción de la política universitaria, dinámica que se sustenta en la idea de que los jóvenes somos incapaces de aportar elementos sustanciales en tal construcción, y cuyo transfondo corresponde al interés político del régimen en la imposición de una universidad servil al mercado, que anula un proceso de elaboración interno y colectivo desde la comunidad universitaria (docentes, trabajadores y estudiantes) que deviene inevitablemente en la total vulneración de la autonomía universitaria.

Consideramos que la organización estudiantil es indispensable en la configuración de propuesta de universidad y en la lucha que el estudiantado colombiano debe asumir en la defensa de la educación pública como baluarte de la sociedad. Sin embargo, el no reconocimiento del estudiante como sujeto político trae como consecuencia inmediata que cada intento de construir gremio estudiantil se vea frustrado, por la falta de apoyo a tales iniciativas y porque si bien estas llegan a constituirse, no son reconocidas y sus propuestas no son tenidas en cuenta.

<sup>4</sup> Defensoría Delegada para la Evaluación del Riesgo de la Población Civil como consecuencia del Conflicto Armado. Sistema de Alertas Tempranas – SAT. Informe de Riesgo No. 048-06. Bogotá. D. C. 15 de diciembre de 2006. p. 5.

- **La apuesta por un Nuevo Gobierno Universitario.**

Hablar de libertades democráticas dentro de las universidades colombianas implica necesariamente hablar de la construcción de un nuevo gobierno universitario en el cual la participación de los estudiantes, trabajadores y profesores tenga real incidencia en la toma de decisiones y en la construcción de la política educativa.

El nuevo gobierno universitario implica la construcción colectiva –desde escenarios de base– de planes curriculares que respondan a las necesidades del país. Es vital que la universidad forme agrónomos, ingenieros, médicos, humanistas, artistas, estadistas y administradores que desde sus disciplinas y desde la interdisciplinariedad contribuyan a la transformación de Colombia.

Es fundamental la construcción de mandatos o programas universitarios a través de procesos participativos que permitan superar el carácter reactivo y defensivo que nos ha caracterizado en el último período, logrando pasar a la elaboración de planes alternativos de desarrollo para las universidades, carreras y facultades que se constituyan en la carta de navegación para la universidad. La consolidación de los mandatos o programas universitarios debe ser resultado de un proceso ágil que recoja la rica elaboración del conjunto de la comunidad universitaria como ejercicio de nueva democracia.

Los derechos estudiantiles no pueden seguirse limitando, como se ha hecho hasta el momento, a la relación administrativa que se establece entre la universidad y el estudiante cuando formaliza su inscripción a ella. El estudiante es mucho más que una relación administrativa, es un ser pensante, crítico y propositivo que debe ser reconocido como tal en el proceso de construcción de la universidad. Sin embargo, no debe ser entendido como un individuo aislado de su entorno, por el contrario, los estudiantes deben hacer realidad la consolidación de procesos gremiales que nos permitan presionar políticamente a las instancias de dirección de las universidades en aras de redirigir los rumbos de la educación superior colombiana.

La tarea entonces es de trabajo colectivo y el reto es la defensa de la existencia de la universidad como espacio social construido como público, democrático, laico, pluralista, abierto al pensamiento universal y a los otros saberes. Eso es lo que está en juego. Para garantizar su continuidad, se requiere la acumulación de fuerza social universitaria que pueda producir la desactivación de los dispositivos que atentan contra la universidad pública y la construcción de un proyecto alternativo a partir de una reforma universitaria democrática, que propugne por nuevos modelos en la gestión, la academia, la investigación, la relación con la sociedad y el mundo, como postura capaz de confrontar la mercantilización y con la exigencia al Estado y a las directivas universitarias del respeto a la vida, a la libertad de pensamiento y a la libertad de organización y movilización.



# La universidad sitiada

## Sobre la situación actual de la Universidad Nacional de Colombia

Comités Académicos de las Redes Revuelta y Antorcha



**E**n contra de la decisión autoritaria de cierre por parte de la rectoría, nos declaramos en PRE-OKUPACIÓN del *campus*, con miras a la TOMA de la universidad.

Estudiantes de la Universidad Nacional hemos decidido bloquear la autopista del proyecto privatizador y autoritario y abrir la trocha de la construcción de una universidad democrática, para la nación colombiana y para el progreso y bienestar de los pueblos y especies de nuestro planeta tierra. Tenemos en el corazón la esperanza de un mundo mejor y de una universidad para ese mundo, y con la cabeza y el cuerpo trabajamos como hormigas imaginando y hurgando las herramientas, imágenes, discursos e ideas para construir un proyecto sustentable en ese sentido. Sabemos que el éxito de nuestra lucha no tendrá lugar sin la claridad de lo que sería la universidad en nuestras manos.

Siendo honestos, estamos todavía lejos de poder ofrecer esa respuesta, pero, también, un poco más cerca que antes. A pesar de la distancia y el esfuerzo que aún nos separan de nuestra meta, resistimos aquí y ahora ante un proyecto que avanza a toda máquina en contravía de la universidad que soñamos.

Preferimos construir nuestra propuesta sobre la marcha de la lucha, en lugar de sentarnos a esperar una claridad total para defender la universidad pública. Primero, porque hemos comprobado que de ella, de los saberes y encuentros propios de la resistencia, brotan insumos definitivos que no es posible descubrir en las aulas. Segundo, porque no somos lo suficiente-

mente tontos como para permitir calladamente que los proyectos privatizadores se consoliden y nos alejen tanto de esa universidad para la nación colombiana que luego hagan imposible hacerla realidad.

¿En qué consiste dicho proyecto privatizador? ¿qué nos revela eso de la situación de la universidad pública en Colombia? Titulamos nuestra reflexión “la universidad sitiada” porque hemos descubierto que contra ella se adelanta un ataque desde todos los flancos. Arremetidas que no se ven siempre como partes de una misma estrategia porque se evidencian en coyunturas separadas. La discusión actual, contra el Estatuto Estudiantil, que tiene dos caras visibles (una académica y otra de “convivencia” –que llamaremos, para evitar eufemismos, *policiva*–), se vería muy limitada y caprichosa si se la entendiera al margen de dicho asedio. Debemos tratar de comprender qué tienen en común el problema de la concurrencia, la imposición de rectores, la administración autoritaria, el desmonte del bienestar y el Estatuto Estudiantil. Es necesario leer con una mirada de conjunto todas esas problemáticas que han estallado en protestas esporádicas más o menos fuertes y exitosas, todas ellas relativamente distantes en el tiempo. Si el proyecto privatizador se enfila a no dejar muñeco con cabeza, estamos obligados a emprender una estrategia de largo plazo que haga frente a una arremetida de tales magnitudes.

Hemos podido identificar cinco flancos de ataque: a). Económico; b). Político; c). Social, d). Académico, y e). Policivo. Dos aclaraciones: Primera, el problema de los créditos (y de la bolsa de créditos), que es en parte el *quid* del paro actual, es sólo una parte del problema académico, que es, a su vez, sólo una parte de una amenaza mucho mayor. Vamos a ser muy breves en la presentación de cada uno de los problemas, pero esperamos dejar lo suficientemente claras las razones de nuestra pre-okupación y resistencia. Esperamos contribuir a que se abran los foros donde este tema pueda discutirse en todas sus dimensiones. Segunda, la marcha de este proyecto es, en general, independiente de lo que la administración dice que pretende con las reformas (en ese sentido debe ser entendida la utilización que posteriormente haremos del “quieren”). En la mayoría de las ocasiones, dicho proyecto cabalga sobre el lomo de la ingenuidad de los individuos administradores. Los que realmente saben lo que hacen, que son los peores, son muy pocos.

## **LO ECONÓMICO: “QUIEREN DESFINANCIAR LA UNIVERSIDAD”**

Hace un tiempo breve, con ocasión de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) que obligó a la universidad a asumir una parte de la deuda con sus pensionados, la comunidad

universitaria comprobó la existencia de un proyecto de desfinanciación en marcha. Proyecto que, a decir verdad, no era nuevo entonces, ni se detuvo allí. El primer PND del gobierno de Uribe le restó a todas las universidades públicas del país el 12% de su presupuesto. En el segundo Plan, el mismo de la concurrencia, Uribe objetó sólo tres artículos, uno de los cuales fue el que aprobaba una partida adicional para la construcción del hospital de la Universidad Nacional.

¿En qué estamos ahora? La concurrencia, que nos dio para pelear hace un año, resultó peor de lo que creíamos<sup>1</sup>. Nosotros decíamos que poner a la universidad a pagar una parte de la deuda pensional era desfinanciarla a escondidas. El rector Wasserman nos convenció de que eso “ni le quitaba ni le ponía”, pero ahora anda buscando por cielo y tierra quien le prepare la demanda contra el decreto regulatorio del 38 del PND. ¿Por qué? Los técnicos de la administración de la universidad dijeron que la concurrencia iba a costar el 1% del presupuesto anual, a lo cual los técnicos del ministerio contestaron que no, que le iba a costar cerca del 20% (porque la fórmula utilizada por los primeros no era legal). Desfalco gravísimo. Pero la cosa no para ahí. Resulta que ahora se dice que todo lo que fue pagado por el gobierno central antes de la concurrencia se va a considerar como abono a su deuda; en otras palabras, en este momento la universidad le debe al gobierno un montón de plata que tiene que irle pagando año a año, lo cual significa que el 20% anterior se convierte en una proporción todavía más grande gracias esa nueva deuda que salió de la nada. ¿Cómo se va a pagar eso? El gobierno dijo: tranquilos, yo les presto... les presto pero me pagan. Yo pongo lo que ustedes no alcancen a pagar y les cobro de su presupuesto del año entrante, y listo. ¿Qué implica eso? Supongamos que la universidad tiene un presupuesto anual de 100 pesos. Menos el 20% de la concurrencia le quedan 80 pesos (no contemos lo de la deuda abonada porque es muy complicado). Esos 100 eran para funcionamiento, pero podemos esperar que la UN logre hacer un gran esfuerzo de ahorro (hacer acuerdos con Cafam para que maneje las bibliotecas y las cafeterías, contratar con empresas privadas el aseo, etc.) y libere, supongamos, 10, con los cuales paga parte de la concurrencia. Los 10 faltantes los pone el gobierno. Al año siguiente, el gobierno se cobra “por la derecha” y le gira a la universidad, ya no 100, sino 90. Con esos 90, si quiere poner algo para la concurrencia, tendrá que hacer esfuerzos de ahorro aún mayores, y así sucesivamente hasta que quede completamente desfinanciada. Una vez la universidad esté en quiebra, habrá que salvarla. ¿Cómo? Con la “generosa” inyección de capital privado: habrá que vender al menos una

<sup>1</sup> Actualmente se encuentran en proceso de estudio por parte de la Corte Constitucional varias demandas en contra del PND, y del artículo 38 particularmente. Las dos demandas más importantes, la del senador Camilo Sánchez y la de Víctor Moncayo, Leopoldo Múnera y Adriana Leño, están pendientes de fallo. Esperamos que la Corte declare la inexecutable de dicho artículo. Sin embargo, independientemente de lo que falle la Corte, lo que nos interesa aquí es evidenciar la marcha del proyecto desfinanciador.

parte de la universidad para que ella pueda seguir abierta. Y todos agradeceremos eufóricos la altruista inversión de los capitalistas, quienes, “para salvarla”, se habrán quedado con la UN... Podríamos pensar que somos demasiado alarmistas, si no fuera porque eso ya ha pasado con otras instituciones ¿Qué pasó con Telecom? ¿Qué pasó con el Seguro Social? ¿Qué está pasando con Ecopetrol?

## LO POLÍTICO

### “QUIEREN CONSOLIDAR UNA FORMA AUTORITARIA DE ADMINISTRAR LA UNIVERSIDAD”

Cuando quisieron comenzar a implantar el paquete de las reformas, inmediatamente impusieron un rector (Marco Palacios) que había recibido aproximadamente 1100 votos en la consulta universitaria, por debajo del entonces rector Víctor Moncayo quien había obtenido más de 6500 votos. Cuando Palacios renunció, asumió la rectoría por encargo (durante largo tiempo) Ramón Fayad, quien afrontó el paro universitario más fuerte de la historia de la UN desde 1984, ocasionado por el intento de implantar una Reforma Académica inconsulta y, en muchos aspectos, insostenible. Él tuvo que lidiar con las posturas siempre represivamente “radicales” del entonces decano de ciencias Moisés Wasserman, quien siempre sugirió que, para salvar a la universidad del paro y volver a la normalidad, era necesario autorizar el ingreso de la policía al *campus*. Esas posturas y su amistad con la ministra de educación, fueron su carta de ingreso a la actual rectoría. Impuesto de nuevo, el rector de la universidad puso en marcha el asunto del Estatuto Estudiantil (EE). Desconociendo el Estatuto General, que exige la participación de los estamentos en las reformas, la rectoría sólo hizo tres convocatorias generales para la discusión del EE en dos años. En su último comunicado (004 de 2008), el rector exhibe como un éxito las 170 reuniones llevadas a cabo por “la dirección central de la universidad, las facultades y los departamentos” en dos años. Suena mucho, pero si tenemos en cuenta que la universidad tiene 101 pregrados y 234 posgrados, es decir, 335 programas académicos en total, las 170 reuniones se convierten en 0.5 por programa. O sea, ni una reunión por programa. ¡Hurra por la participación de Wasserman! A pesar de su confeso carácter inconsulto (confesión que acabamos de develar) y de la consiguiente petición de varios concejos de Facultad en el sentido de aplazar la decisión sobre dicho estatuto para posibilitar una discusión más amplia, la reforma fue impuesta por el CSU. Acto seguido, la misma noche del día en que se aprobó, la rectoría tomó la decisión de cerrar indefinidamente el *campus*, disponiendo del territorio de la universidad como si fuera su finca. Ahora pretenden reabrirla prometiendo ilustrarnos sobre las bondades de la reforma. Para ilustrar pero no para discutir. Nunca para debatir democráticamente, sólo para informar sobre la sacrosanta sabiduría de su imposición. Para el modelo autoritario, el disenso no es una cuestión de perspectivas encontradas sino, simplemente, de ignorancia del opositor.

## LO SOCIAL

### “QUIEREN DESEMBARAZAR A LA UNIVERSIDAD DE LA CARGA DEL BIENESTAR”

La Universidad Nacional de Colombia fue concebida como un proyecto de educación superior para el desarrollo del país y para brindar acceso a la formación de alto nivel a toda la población colombiana. Estos dos aspectos del proyecto, que en un principio caminaron de la mano, ya casi nunca se encuentran. Es cada vez más normal escuchar cosas como “la universidad no tiene que solucionar los problemas de pobreza del país”, “es que no podemos pedirle a la universidad que nos mantenga” o, peor, “la universidad es un centro de educación y no un instituto de beneficencia”, siempre tratando de ridiculizar, mostrándolas como arcaísmos alcahuetes de la holgazanería, las posturas de defensa del bienestar universitario. Aunque hoy pueda parecerle a algunos un discurso “sensato”, hace nada más 25 años esas eran afirmaciones completamente inaceptables. Como decíamos, la universidad nació como un proyecto para que la gente sin plata también pudiera acceder a la educación de excelencia, razón por la cual las matrículas eran casi gratuitas y la institución ofrecía condiciones de bienestar (residencias y restaurantes) para que los pobres de Bogotá y de otras partes del país pudieran dedicarse a estudiar y ser excelentes, y que no tuvieran que sacrificar su formación por trabajar en cualquier cosa para vivir. En 1984 los estudiantes que defendían las residencias universitarias –que eran lo que hacía posible el estudio de la gente pobre de provincia– fueron violentamente reprimidos. Después de esa tragedia (cuando Palacios fue impuesto por primera vez), la universidad cerró durante un año, al cabo del cual reabrió, pero ya sin residencias ni restaurantes. Desde entonces las cosas han cambiado mucho: ahora las cafeterías son negocios con 30.000 compradores diarios y las residencias se reducen a un par de habitaciones en mal estado. No es extraño entonces que los estudiantes de provincia sean cada vez menos, y que los que vienen sean gente acomodada. Gente que tiene derecho a estudiar en la UN, que no se malentienda, pero que compite muy desigualmente con quienes, teniendo las capacidades intelectuales para ingresar no pueden hacerlo por falta de los (como mínimo) 400.000 pesos mensuales necesarios para vivir a duras penas en Bogotá (a esto se suma el cierre de programas y universidades regionales, provocado también por la desfinanciación y la baja calidad académica). Hoy en día el bienestar se reduce a trabajo por comida y entretenimiento. El bienestar ya no sirve para que los pobres puedan estudiar, sino para que los afortunados acomodados disfrutemos de un ocio culto. Algunos de los que disfrutan de ese ocio son los atrevidos que dicen: “es que no podemos ser tan conchudos de pedir que la universidad nos mantenga”. Claro, lo dicen porque en realidad no lo necesitan, y porque nos les importa nada más que su propio y pequeñísimo destino. Y los que sí lo necesitan, y están en la uni-

versidad, tienen que gastar el tiempo de su ocio y de su estudio en trabajar en lo que sea para estudiar y comer. Pero la universidad, afirman los defensores del desmonte del bienestar, es muy conciente de su situación, razón por la cual diseñó un Estatuto Estudiantil que les permite ver menos materias para dejarles tiempo para trabajar ¡Muchas gracias! Y nos responden “es que no hay plata”, y tienen razón, pero ¿por qué aceptaron entonces la concurrencia? ¿por qué no demandaron institucionalmente el PND? Así, sin plata y sin bienestar, la reforma al régimen estudiantil termina siendo especialmente lesiva con quienes necesitan políticas de bienestar que garanticen la posibilidad de estudiar. A continuación explicamos por qué.

## LO ACADÉMICO

### “QUIEREN FORMACIÓN CORTA, PARA EL MERCADO Y DE ÉLITE (ECONÓMICA)”

No debe parecer extraño que quienes trabajan y estudian sean quienes mayores dificultades tengan para pasar con suficiencia las materias que los demás (los que se indignan con la exigencia de un bienestar digno) pasan con holgura o pierden por vagos o brutos. La bolsa de créditos funciona para premiar a los holgados aplicados y para castigar a los holgados holgazanes. Evidentemente, nunca se habla de quitar incentivos a quienes deben trabajar, pero son ellos quienes cargan con el mayor peso de la reforma ¿por qué? A pesar de que algunos trabajadores son, además, excelentes estudiantes (siempre a costa de su ocio culto y gracias a capacidades intelectuales extraordinarias), es normal perder materias si no hay tiempo suficiente para estudiar. Y especialmente cuando, como ocurre mucho, el trabajador es egresado de un colegio público, o privado de barrio popular, que no ofrece las herramientas necesarias de lecto-escritura y cálculo para rendir con facilidad en la *nacho*. Si uno es de colegio pobre tiene que estudiar el doble, y si tiene además que trabajar ¿a qué hora estudia?... es muy probable que se raje. Es cierto que un buen estudiante sale bien librado con el nuevo estatuto porque puede ver hasta un 50% de créditos adicionales al 100% de su pregrado. Pero también es cierto que el que pierde materias puede quedarse sin créditos antes de terminar ¿y que pasa? *Game Over*, sin créditos no hay más materias. Ciertamente, el agotamiento de los créditos puede ser considerado como un “caso extremo”, pero en ese juego de “pierdo aquí, gano allá” los créditos conseguidos dan a ras con el 100% del pregrado ¿dónde está entonces la ventaja? ¿a quien castiga? Ellos pensaban poner un coto a la holgazanería de los acomodados que se rajan, y ese puede ser un argumento aceptable (aunque no deja de ser problemático), porque tales estudiantes pueden poner de su parte y pasar. Pero y los que, poniendo de su parte, el doble o el triple, definitivamente no pasan ¿qué pasa con ellos? A lo cual responden lo siguiente: “esta universidad no es para ellos, para ellos está el SENA” (afirmación que carga un tono muy peyorativo con la formación técnica, por cierto). ¿Nos puede parecer eso sensato? Se consolida con esto el

divorcio entre excelencia y acceso de los pobres a la universidad... y a algunos eso les parece que “es así, qué le vamos a hacer”, y a otros “toda una innovación”. Démonos cuenta, la Universidad Nacional ya no es para el pueblo. Entonces ¿para quién es? Es para el mercado. Eso nos los demuestran al menos dos constataciones:

1. Estamos tratando de educar en competencias laborales, es decir, queremos formar buenos empleados para buenas empresas (ojalá trasnacionales), siempre capitalistas, y no buenos científicos con sensibilidad hacia las necesidades más básicas de un país que, en grandes masas, muere de hambre y frío. ¿Cómo formamos buenos trabajadores? Eso se hace rápido. La iniciativa de las carreras de cuatro años y las materias compartidas por cientos de estudiantes en un mismo salón va en ese sentido: que se gradúen rápido y obedientes del pregrado para las empresas y que se formen como científicos quienes puedan pagar una maestría y un doctorado (que son instancias de formación económicamente privatizadas en la UN desde hace algún tiempo).
2. Supongamos que es cierto que la mayoría de los ingresos de facultades como ingeniería provienen de consultorías con instituciones públicas. Eso no está mal. Lo que si es contrario a una universidad para el pueblo es que, por la necesidad de plata, dicha facultad invierta sus mejores recursos tecnológicos y humanos en asesorías a grandes compañías comerciales (por ejemplo las de telefonía), y ninguno en enseñar a una comunidad a trazar un acueducto, a regar sus cultivos, a montar un puente, etc. Y, finalmente, como el problema es de plata, es posible que más adelante (no mucho más) vengan las reformas de segunda generación (tales como se han dado en USA) según las cuales los créditos dejan de ser sólo un criterio de estandarización de la medición de la carga académica, para convertirse en un criterio de tasación del cobro (allá ya se cobra por crédito).

## **LO POLICIVO**

### **“NO CONVIVENCIA, SÍ VIGILANCIA”**

Todo lo anterior produce mucha indignación, y ellos lo saben. Saben también que la indignación es la madre de la protesta y de la acción política. Por eso necesitan cuidarse de que no vayamos a ponerles la universidad patas arriba, de que no vayamos a montar campamentos, de que no nos vayamos a organizar para pelear por el carácter nacional de la Universidad Nacional. Es necesario vigilar a los estudiantes. El problema para ellos, desde hace mucho, no es la convivencia (qué bueno que haya normas de convivencia, como por ejemplo: “ningún celador puede insultar a un estudiante” o “ningún profesor puede faltar al respeto a un estudiante, ni gritarlo, ni mucho menos golpearlo”), sino el control. No preocupa tanto

que nos tratemos bien. Lo importante es no interfiramos en el funcionamiento normal de la institución. ¿Por qué? Porque la universidad pierde plata de sus contratos con entes externos (alcaldía, empresas, sobre todo empresas). No se preocupa tanto porque estemos físicamente sanos. Lo importante es que la calle 26 esté físicamente limpia y que sepamos quiénes son los que la ensucian. Una prueba: en el año 2005 tres jóvenes compañeras fueron víctimas de un rayo que les cayó muy cerca estando dentro del *campus*. Inmediatamente, se inició el proceso de solicitud de instalación de un sistema de defensa de rayos, a lo cual se negaron porque era muy caro: costaba como 200 millones. Por esos mismos días fueron instaladas 11 cámaras de visión panorámica, cada una por un valor de 30 millones –330 millones en total–. Aún no se ha instalado el mencionado sistema de defensa de rayos ¿Cuál es su prioridad? No parece que sea, en todo caso, nuestro bienestar y la sana convivencia entre todos. No perdamos de vista que quien debe ser vigilado es aquel a quien se teme, aquel de quien se desconfía... en el límite, al enemigo.

Con estos hechos sobre el papel, queremos dejar en el aire común unas cuantas preguntas para el lector y la lectora: ¿qué universidad prefiere para el país? ¿qué universidad prefiere para usted? ¿qué universidad prefiere para sus hijos e hijas? ¿está dispuesto a que la marcha de este gran proyecto continúe tranquilamente?

*Ciudad Universitaria*

*Abril de 2008*

# El nuevo Estatuto Estudiantil profundiza el proceso de privatización de la Universidad Nacional de Colombia

Organización Colombiana de Estudiantes, OCE



## CONTEXTO INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El Acuerdo 008 del 15 de abril de 2008, “Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones académicas”, comprueba que también en el principal claustro del país la educación se mercantilizó, porque pasó de ser un derecho a convertirse en un negocio. En él han irrumpido nuevos agentes, principalmente las transnacionales de la educación superior y las universidades corporativas, que han afianzado su poder en aquellos países que han suscrito tratados de libre comercio<sup>1</sup>. Estas firmas han venido desplazando a las instituciones tradicionales. Actúan como auténticas empresas, mediante ventajas tributarias y reformas legales efectuadas por los Estados, que les permiten prestar su servicio bajo la denominación jurídica del ánimo de lucro, acumulando ganancias año tras año, incrementando su patrimonio e invirtiendo en diferentes actividades.

El nuevo estatuto modifica las relaciones de los estudiantes con la universidad adecuándola a las necesidades del mercado. Prueba de ello, el sistema de créditos. También optó por dicha modalidad la Universidad del Valle de México, una institución privada de educación superior que conforma la red del Laureate International Universities, una de las transnacionales más grandes del mundo: “A la fecha son 17 los países que pertenecen a la Red y 27 universidades

<sup>1</sup> Educación Superior en Colombia, Documento de Trabajo Planeta Paz, ACEU, Comuna Universitaria, FUN Comisiones MODEP, OCE. *La Universidad en el Siglo XXI (tres fragmentos)*. Leopoldo Múnica Ruiz. Pág. 7.

e institutos de educación superior, y más de 240 mil alumnos”<sup>2</sup>. Al consultar el Estatuto Estudiantil que rige las relaciones entre la universidad y los aspirantes a licenciatura de dicha universidad, el plan de estudios se integra de la siguiente forma en su área profesional: “Principios de la persona, 6 créditos; Desarrollo comunitario, 4 créditos; Formación profesional, cultura y arte 4 créditos, Desarrollo emprendedor 6 créditos”<sup>3</sup>.

El sistema de créditos establecido por el Acuerdo 008 de 2008 propicia la autofinanciación, homologa los contenidos curriculares y hace de la educación un negocio.

Se permitirá ahora la evaluación de tipo virtual. Este método parece no suscitar mayor polémica, ya que se presenta en las cátedras demasiado numerosas, como la cátedra “Jorge Eliécer Gaitán”. Sin embargo, es otro paso en el sentido de hacer de la educación una mercancía, porque el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC indica que una de las formas de suministro de servicios es la de tipo virtual. Tanto las multinacionales como las universidades corporativas ofrecen paquetes de tipo virtual, bajo las denominadas Tecnologías de la Información y la Comunicación, TIC, aplicadas en la enseñanza del inglés y en la formación para el trabajo propio de la globalización. Logran así sustituir la educación presencial estatal, con todos los aspectos que esto implica: *campus* universitario, profesores de tiempo completo y de dedicación exclusiva, personal administrativo, etc.

## RELACIÓN CON LA LLAMADA REVOLUCIÓN EDUCATIVA

La Constitución de 1991 prescribe que “El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”<sup>4</sup>, lo que invita al Estado a eludir la responsabilidad que tiene de suministrarla de manera gratuita, obligatoria y universal. Con esta y otras disposiciones se abrió el camino a la privatización de la universidad pública mediante un proceso consistente en ir disminuyéndole el presupuesto oficial para obligarla a incrementar los recursos propios. Como un primer paso, el gobierno se tomó los cuerpos colegiados que dirigen las universidades. El nuevo Estatuto Estudiantil profundiza la arremetida, en este caso contra los estudiantes, el estamento más numeroso de la universidad.

La llamada Revolución Educativa impulsada por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez se refleja en el nuevo Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional. Como

<sup>2</sup> <http://www.uvmnet.edu/liu/>

<sup>3</sup> Estatuto Estudiantil de la Universidad del Valle de Méjico para las licenciaturas.

<sup>4</sup> Constitución Política de 1991. Art. 67

presidente del Consejo Superior Universitario funge el Viceministro de Educación Superior, Gabriel Burgos, quien ha suscrito el Acuerdo 033 de 2007, que fija los lineamientos básicos de los programas curriculares de la Universidad Nacional y el Acuerdo 008 de 2008, que reforma el Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. Burgos firmará las reformas ulteriores hasta que se cambie el actual modelo de gobierno universitario. La filosofía uribista está expuesta con claridad en el “Documento Visión Colombia 2019”, elaborado para el bicentenario de la Independencia. Allí se expresa:

“La visión 2019 concibe una economía cimentada en la producción, difusión y uso del conocimiento como base de la productividad y la competitividad internacional, lo que impone retos adicionales al sistema educativo, que debe formar egresados en la cantidad y con la calidad suficiente para responder a las necesidades de una economía en crecimiento. Estos desarrollos hacen necesario, (...) la preparación de profesionales, técnicos, tecnólogos y personal calificado que demandará el sector productivo como resultado de la dinamización de los sectores de la economía conectados con mercados externos”<sup>5</sup>.

Esto se traduce en que la educación superior y la universidad pública deben formar estudiantes para el mercado y contribuir a resolver los problemas de mano de obra de los sectores de la producción ligados con el sector externo de la economía, en especial, multinacionales y monopolios que exportan e importan materias primas y productos tropicales y que explotan los recursos naturales de nuestro territorio como el carbón, el petróleo, el oro y el gas. De esta manera, la universidad pública renuncia a enseñar los altos contenidos científicos, condiciona los currículos de las distintas carreras a las necesidades de los sectores monopólicos controlados por el capital financiero y se declara impotente para efectuar cualquier innovación en el campo del conocimiento científico. En dos palabras, una educación pobre para un país pobre y, para colmo, al servicio de potencias extranjeras, en particular de Estados Unidos.

Se refleja una clara concordancia entre lo aprobado en el Acuerdo 033 del 26 de noviembre de 2007 y el Acuerdo 008 de 2008. En dicho acuerdo, el Consejo Superior implanta el sistema de créditos académicos y define que el contenido de los currículos debe elaborarse con base en las “competencias generales” y en las “habilidades y destrezas”, términos con los que se hace alusión a un tipo de educación basada en la enseñanza de las herramientas para el aprendizaje, no en los altos contenidos científicos de las diversas áreas del conocimiento. El Acuerdo introduce la figura de las áreas curriculares y permite a los estudiantes optar por una doble titulación. Indica además, en las consideraciones del proyecto de acuerdo por el

---

<sup>5</sup> Documento Visión Colombia 2019.

cual se reforman las disposiciones de bienestar, cultura universitaria y resolución de conflictos “que en el Acuerdo 033 de 2007 el Consejo Superior Universitario aprobó los lineamientos para alcanzar una Reforma Académica en la Universidad Nacional de Colombia”<sup>6</sup>. Esta es otra prueba de la estrecha relación que guarda la denominada Reforma Académica con el nuevo estatuto, reforma similar a la planteada en su momento por Marco Palacios con el Acuerdo 037 de 2005, que reducía la duración de las carreras, establecía las áreas comunes e instauraba las competencias como el elemento indispensable para conformar los programas de las carreras.

## AUSENCIA DE DEMOCRACIA Y DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

Con el Acuerdo 011 del 2005, el gobierno ha logrado conformar en el Consejo Superior de la Universidad Nacional una mayoría que aprueba todas las reformas que desea acometer<sup>7</sup>. Al menos cinco miembros con voz y voto son elegidos directa o indirectamente por el presidente de la República, más el rector, quien previamente ha sido ungido con la bendición oficial para dirigir los destinos de la universidad conforme a sus intereses. Esto explica el fondo de las declaraciones del presidente Álvaro Uribe Vélez el pasado 21 de mayo: “Las decisiones se toman autónomamente en los consejos superiores, especialmente en la Universidad Nacional”<sup>8</sup>. Defiende este organismo porque lo controla plenamente.

Bastante ilustrativo resulta que en ninguna parte del nuevo estatuto, tanto el aprobado como el que falta por aprobar, existe un solo capítulo, artículo o inciso que haga mención a la autonomía universitaria. Este es un principio histórico de la democracia burguesa, según el cual, son los estudiantes y profe-

<sup>6</sup> Propuesta para el Consejo Superior Universitario del 15 de abril de 2008 con ajustes planteados por la comunidad universitaria entre diciembre 18 de 2007 y abril 04 de 2008. “*Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional en sus Disposiciones de Bienestar, Cultura Universitaria y Resolución de Conflictos*”

<sup>7</sup> Acuerdo 011 de 2005. Artículo 13. Consejo Superior Universitario. Naturaleza e integración. El Consejo Superior Universitario es la máxima autoridad de dirección y gobierno de la universidad. Está integrado en la forma establecida en el artículo 11 del Decreto Extraordinario 1210 de 1993:

1. El Ministro de Educación Nacional o el Viceministro, quien lo presidirá.
2. Dos miembros designados por el Presidente de la República, uno de ellos egresado de la Universidad Nacional de Colombia;
3. Un ex Rector de la Universidad Nacional de Colombia, que haya ejercido el cargo en propiedad, elegido por los ex Rectores;
4. Un miembro designado por el Consejo Nacional de Educación Superior, CENSU, de terna presentada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
5. Un miembro del Consejo Académico, designado por éste;
6. Un profesor de la universidad, que tenga al menos la categoría de asociado, elegido por el profesorado;
7. Un estudiante de pregrado o de posgrado, elegido por los estudiantes;
8. El Rector de la universidad, quien será el Vicepresidente del Consejo, con voz pero sin voto.

<sup>8</sup> Declaración del Presidente Alvaro Uribe Vélez el 21 de mayo de 2008.

sores los que delimitan los contenidos de los programas académicos. La autonomía pone la administración al servicio de la academia y no la academia al servicio de la administración. E implica que el gobierno de la universidad debe estar constituido por los principales estamentos que la componen: los estudiantes y los profesores. En este escenario, el gobierno sólo tiene dos obligaciones frente a la universidad: dotarla de suficiente presupuesto y brindarle todas las garantías, derechos y libertades para que desarrolle su actividad.

El nuevo estatuto hace nugatoria la democracia en la Universidad Nacional. El Acuerdo 008 y el borrador elaborado para sustituir lo relativo a la parte disciplinaria revisten de facultades a los cuerpos directivos para regular aspectos pendientes de normatividad ante la vigencia de un nuevo reglamento estudiantil. Ahonda así la naturaleza antidemocrática del gobierno de la universidad poniéndole la impronta autoritaria, sello del uribismo. También queda facultado el Consejo Académico para regular lo relativo a la doble titulación, a los grados, al aplazamiento de la matrícula y a los traslados. El Consejo Superior Universitario está autorizado para disponer todo lo referente a las admisiones especiales de la universidad. Y la Dirección Nacional de Admisiones, a las de los antiguos alumnos.

El proyecto referente a bienestar, cultura universitaria y resolución de conflictos profundiza el recorte de las libertades y derechos democráticos. Introduce toda una serie de enunciados relativos a la “tolerancia” y a la “responsabilidad en el manejo de los bienes mobiliarios e inmobiliarios de la universidad”, para descargar, a renglón seguido, un régimen sancionatorio absolutamente represivo, cuyo único propósito es contener las protestas estudiantiles.

La reforma se ha impuesto vulnerando los derechos y libertades de la comunidad universitaria. Los cuerpos directivos desatendieron la solicitud que proponía aplazarla y desconoció que tanto por el Comité de Representantes Estudiantiles como el Comité de Representantes Profesionales rechazaron el nuevo Estatuto Estudiantil. En forma mendaz, no obstante, el Acuerdo 008 de 2008 afirma en las consideraciones “que se dio cumplimiento al trámite estatutario” de consultar a los estamentos, calificó de “falta de técnica” la consulta efectuada por casi 12.000 estudiantes y consideró “ilegítimas” la comisión nacional de negociación y las comisiones de negociación por Sedes, tanto en su conformación como en las propuestas planteadas para saldar la crisis. Las protestas estudiantiles fueron ampliamente reprimidas. Y para completar el cuadro, el presidente de la República sentenció: “La orden que se le impartió ayer a la Policía es que judicialicen, cuanto

antes, a esos bandidos que están haciendo daño en la Universidad Nacional”<sup>9</sup>. Afirmación propia de un funcionario que sólo conoce el Estado de Derecho para violentarlo.

## EL TRASFONDO ECONÓMICO

Las disposiciones recientemente aprobadas están en concordancia con las necesidades de autofinanciación que le ha impuesto el gobierno a la universidad pública. El presupuesto ha disminuido conforme aumenta la cantidad de estudiantes. Según Jorge Enrique Robledo “Las transferencias del gobierno a las universidades públicas llevan más de una década congeladas. Pero ello no ha sido óbice para que se les haya impuesto aumentar los estudiantes, en particular entre 2002 y 2006, cuando crecieron en 58% y disminuyó el aporte del Ministerio de Educación por alumno en 39% en términos reales”<sup>10</sup>. La cobertura aumenta sin haber suficiente presupuesto, lo que afecta de manera palmaria la calidad de la educación.

En la Universidad Nacional se ha presentado un incremento desmedido de los recursos propios a efectos de suplir el desajuste presupuestal. Aurelio Suárez explicó en detalle la tendencia de este fenómeno:

“Para 2008, el 43% del presupuesto, que es de 955.000 millones, se cubrirá con recursos propios “por concepto de la venta de bienes, servicios académicos y de la extensión universitaria”. Con ello cubrirá el 90% de la inversión, el Estado sólo responde por el 80% de los gastos de funcionamiento y el 95% de las pensiones. Con esa distribución, cualquier progreso dependerá de la universidad misma; el gobierno central se excluyó. En el año 2000, por cada peso que el Estado entregaba, la universidad colocaba 30 centavos, en 2007 ya pone 82. Entre 2000 y 2007, las transferencias del presupuesto Nacional crecieron, en pesos reales, el 17%, los recursos generados por la universidad lo hicieron en más del 300%”<sup>11</sup>.

A esa tendencia es importante sumarle la nueva deuda creada por el artículo 38 del Plan de Desarrollo 2006-2010 para las universidades del orden nacional mediante la concurrencia para el pago del pasivo pensional. Según Juan Carlos Martínez, representante estudiantil al Consejo Superior de la Universidad de Caldas, en la Ley 1169 de 2007, que aprobó el presupuesto nacional de la Re-

<sup>9</sup> Ibidem.

<sup>10</sup> *Periódico La Patria* de Manizales, 4 de junio de 2008.

<sup>11</sup> “La Universidad Nacional, no es cosa de bandidos”. Aurelio Suárez Montoya. *Periódico La Tarde*, Pereira. 27 de mayo de 2008.

pública, el valor del pasivo asciende a cerca del 20% de total de los recursos transferidos por el Estado al patrimonio de la Universidad Nacional. De los cerca de 500.000 millones que destina el Estado, cerca de 100.000 millones estarían comprometidos con este rubro.

Por estos motivos es que ni del nuevo ni del antiguo reglamento estudiantil tampoco irradia el principio de gratuidad. En el acápite referido a la matrícula del Acuerdo 008 se establece como requisito para ser estudiante “*pagar los costos establecidos por la universidad*”<sup>12</sup>. Con ello garantiza la norma los recursos propios que ingresan al patrimonio de la universidad como consecuencia del pago de las matrículas. La misma característica es la expuesta en lo referente a las distinciones y estímulos académicos, porque la exención de pago hace parte del capítulo. Debería ser extraño a una universidad pública contemplar como estímulo la exención de pago, puesto que si la educación es gratuita o la matrícula muy baja, tal premio no constituiría ningún tipo de reconocimiento al esfuerzo personal realizado.

En aras de incrementar los recursos propios se establece el sistema de créditos. Se opta ahora por cobrar, ya no por matrículas, sino por los créditos consumidos por el estudiante dentro del proceso educativo. Se puede llegar al absurdo de que el estudiante sólo estudie las materias que su capacidad de pago le permita y no aquellas que su nivel cognoscitivo le imponga aprender. Si bien dicha iniciativa no se encuentra enunciada expresamente en el nuevo estatuto, el sistema de créditos entraña de por sí este riesgo, inquietud que tampoco ha sido respondida por la administración de la universidad.

## EL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

Los créditos académicos son una herramienta empleada para medir el tiempo que requiere el desarrollo de cada asignatura. Existen en el mundo diversos mecanismos que cumplen con ese fin, pero en la Universidad Nacional se ha optado por este. Desde una perspectiva conceptual, el sistema parece no despertar mayor polémica. El asunto se complica cuando se estudian a profundidad las distintas normas. El mecanismo viene definido por el Decreto 2566 de 2003, proferido por el presidente Álvaro Uribe y por la ministra de Educación Nacional, Cecilia María Vélez. Como se ve, fue producto de otra imposición gubernamental y no de decisiones democráticas.

El decreto prescribe las “condiciones mínimas de calidad” que deben tener los programas académicos de educación superior. Afirma: “Justificación del programa.- La justificación del programa deberá tener en cuenta los siguientes criterios: a). La pertinencia

---

<sup>12</sup> Acuerdo 008 de 2008. Art. 13.

del programa en el marco de un contexto globalizado, en función de las necesidades reales de formación en el país y en la región donde se va a desarrollar el programa”. Es el mismo criterio expuesto en el *Documento Visión Colombia 2019*. Los contenidos de la educación superior quedan circunscritos únicamente a aquellos que benefician al sector externo de la economía, privilegiado cada vez más por los múltiples acuerdos de libre comercio, y en particular por el TLC suscrito entre E.U. y Colombia.

Los créditos apuntan a homogenizar los contenidos de la educación superior –las competencias académicas, laborales y ciudadanas, a fin de unificar el pensamiento en aras de una formación para el mercado. El Plan de Desarrollo 2006-2010 enuncia: “En el nivel superior, se iniciará la implementación de los estándares de competencias, los cuales se evaluarán a través de los ECAES”<sup>13</sup>. El examen de ECAES será el instrumento para certificar la adecuada modificación de los currículos a favor de la economía del atraso. El origen de esta política se encuentra en los documentos del Banco Mundial, la Unesco y el BID, organismos que le trazan el rumbo a la educación superior en función del mercado, de las multinacionales y de la mano de obra barata que estas requieren<sup>14</sup>.

¿Cuánto será el total de créditos que tendrá un estudiante en la Universidad Nacional? La respuesta guarda relación directa con lo dispuesto por la Reforma Académica. Para carreras cuya duración sea de 160 semanas, la mayoría, pueden ser cerca de 130 créditos<sup>15</sup>, más el cupo adicional que establece el Estatuto Estudiantil, que “será la mitad del mínimo que contempla el plan de estudios al que fue admitido y hasta un máximo de ochenta (80) créditos”<sup>16</sup>. A estos es necesario sumarle doce créditos, relativos al idioma extranjero que sea necesario en el respectivo plan de estudios. Esto daría un total de 222 créditos, siempre y cuando el estudiante no requiera cursos nivelatorios según el examen de admisión. En esa cantidad de créditos ¿será posible ver los contenidos básicos de las distintas carreras? ¿No será acaso necesario reducirles la duración para alcanzar a introducir los contenidos dentro de los créditos permitidos? Ninguno de estos interrogantes ha sido despejado por la administración o el gobierno.

La característica adicional del nuevo sistema de créditos es que se adopta bajo la denominación del “*cupo de créditos*”. Con este ingrediente se limita la permanencia académica de los estudiantes, que al acabarse el cupo, pierden la calidad de tales. Los 222 créditos componen el cupo de créditos e irradian la casi totalidad del nuevo estatuto en sus disposiciones académicas.

<sup>13</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Art. 6.

<sup>14</sup> Educación Superior en Colombia, Documento de Trabajo Planeta Paz, ACEU, Comuna Universitaria, Fun Comisiones Modep, OCE. *Algunas consideraciones sobre competencias en educación*. Marta Orozco y Emira Garcés.

<sup>15</sup> Acuerdo 033 del 26 de noviembre de 2007. Art. 7 Prescribe el cálculo de créditos académicos “*en atención a la flexibilidad y la especificidad del programa curricular*.”

<sup>16</sup> Acuerdo 008 del 15 de abril de 2008. Art. 11.

Rige para el proceso de inscripción de las asignaturas y para lo relativo a la cancelación de las mismas. Están en la programación académica de la universidad y se encuentran presentes en homologaciones, convalidaciones, equivalencias, traslados, rendimiento académico, pérdida de la calidad de estudiante, doble titulación y grado. El nuevo método obliga a intentar por todos los medios preservar su cupo de créditos a fin de mantener la matrícula en la universidad y a crear una jerarquía de materias cuya importancia estará definida por una mayor o menor cantidad de créditos, de tal manera que habrá materias de primer y segundo grado y profesores de primera o segunda categoría.

Un aspecto que embrolla todavía más el sistema es que las materias cursadas y las que faltan por cursar no se encuentran convertidas a créditos. No existe un proyecto concreto en las distintas facultades o programas que explique la manera como quedarán organizadas las carreras. La comunidad académica padece hoy una gran incertidumbre sobre lo que ha cursado en la universidad y lo que aún le resta. La tarea le ha sido encomendada por lo pronto a las facultades según lo dispone el Acuerdo 033, pero resulta irresponsable que se obligue a toda la universidad a cambiar su devenir académico sin que exista certeza sobre el proyecto que regirá en el futuro.

El sistema, aducen sus apologistas, facilitará la movilidad internacional de los estudiantes. Pero si tal era el objetivo, no se necesitaba adoptar el sistema de créditos, pues el Comité Asesor de Carrera resolvía lo referente a homologaciones, equivalencias y convalidaciones. Los estudiantes iban de un lugar a otro sin inconveniente siempre que hubiera un convenio entre las universidades para hacer dicho intercambio, acción que tampoco requiere del sistema de créditos.

La doble titulación es otra argucia de la administración al momento de difundir los beneficios del nuevo estatuto. Lo primero es precisar que bajo el actual régimen se permite la doble titulación, aunque a quienes busquen un segundo título se les cobra la matrícula más cara de la universidad. El nuevo estatuto permite al parecer que los estudiantes hagan dos carreras, pero los requisitos impuestos cierran prácticamente todas las puertas. No se estipula en ninguna parte que no se cobrará el puntaje máximo. Además, la segunda carrera deberá cursarse con el remanente del cupo de crédito de la primera, salvo que el estudiante tenga un PAPA superior o igual a 4.3, bastante difícil. Tampoco se permitirán reservas adicionales de cupo. De otra parte, ya que en los posgrados las matrículas se vienen asemejando a las de una universidad privada, en esta instancia no se permitirá la doble titulación.

Por lo demás, en este asunto es evidente la necesidad de reducir la duración de las carreras, eliminando la especificidad de cada una de ellas. Para que una buena parte del estudiantado pueda optar por la doble titulación será necesario que una cantidad determinada de materias sean afines o comunes entre varias carreras, de tal manera que los créditos restantes del cupo alcancen al momento de aspirar a la segunda carrera. Esta es la razón de ser de las denominadas

“áreas curriculares” enunciadas en el 033, porque agrupando programas curriculares en un “área común del conocimiento”, una materia aprobada podrá ser útil para dos o más carreras. Si se reduce la planta docente, si hay más hacinamiento en las aulas, si se deteriora la calidad académica, si se reduce en la Universidad Nacional el costo por estudiante, si se elimina paulatinamente la especificidad de las carreras, todo sea por el nuevo país que el Mesías está legando a las nuevas generaciones.

## PROMEDIO ARITMÉTICO PONDERADO ACUMULADO

Las reformas que se efectúan en las distintas universidades siempre deben tender a mejorar la calidad de la universidad. Además de lo expuesto con relación a la privatización y a la adecuación de la universidad al mercado, en el Acuerdo 008 se incluye el Promedio Aritmético Ponderado Acumulado, PAPA, un mecanismo que tiene en cuenta “las calificaciones definitivas de todas las asignaturas cursadas. Esto es, cuando una asignatura se cursa más de una vez se tendrán en cuenta las calificaciones definitivas obtenidas cada vez”<sup>17</sup>.

Sus consecuencias no son menos nocivas. A todos los estudiantes de la Universidad Nacional que hayan perdido tan sólo una materia se les bajará su promedio académico. Con el PAPA, como coloquialmente se conoce, los estudiantes siguen en una lógica semejante a la impuesta por el cupo de créditos, buscando que las materias que mayor cantidad de créditos valgan sean las que ameritan una atención mayor. Además, el estudiantado estará inmerso en la necesidad de mantener un promedio académico ponderado acumulado superior a tres punto cero (3.0), porque de lo contrario pierde la calidad de estudiante. Cada uno hará un cálculo en cada semestre no en relación con las materias que deba aprobar, sino solo con las que le aumentan el PAPA. El mecanismo tampoco garantiza una mayor calidad, porque dichos cálculos, al no estar fundados en una percepción científica del conocimiento, terminan promoviendo la mediocridad.

El PAPA también afecta los reingresos. El Acuerdo 101 de 1977 permitía reingresar a la universidad cuando el alumno había sufrido alguna calamidad doméstica o padecía cualquier problema personal que lo obligara a interrumpir los estudios. El nuevo estatuto permite el reingreso una sola vez y sólo a quienes presenten un promedio aritmético ponderado acumulado superior o igual a 2.7, lo que desconoce la realidad socioeconómica de una buena parte del estudiantado y olvida que los asuntos personales de los estudiantes eventualmente pueden afectar el desempeño académico, al punto de forzar la pérdida del período académico.

---

<sup>17</sup> Acuerdo 008 del 15 de abril de 2008. Art. 42

## CONCLUSIONES

El nuevo Estatuto Estudiantil refleja el criterio neoliberal prevaleciente hoy en Colombia y en el mundo, que hace de la educación superior una mercancía. Se adoptan unos programas que obedecen a las necesidades de las multinacionales y de las universidades corporativas, el nuevo derrotero que les traza el imperialismo a los países signatarios de tratados de libre comercio.

El estatuto impone una estructura profundamente antidemocrática de gobierno universitario, que excluye a los principales estamentos de la universidad y deja los cuerpos colegiados como un mero apéndice del gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, cuya *Revolución Educativa* consiste en aumentar la cobertura sin incrementar proporcionalmente los recursos provenientes del Estado y en recortar de sistemáticamente las libertades y derechos democráticos.

Es imperativo agrupar mayor fuerza en la resistencia civil contra la reforma universitaria. Para ello debemos propiciar un amplio proceso pedagógico sobre las nefastas implicaciones del nuevo Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional y un estudio a fondo de las reformas en ciernes, buscando atraer a la mayor cantidad de sectores de los distintos estamentos a fin de frenar la ofensiva contra la universidad pública. El movimiento universitario debe hacer oír su voz en defensa de una educación nacional, científica y al servicio del pueblo.

*Organización Colombiana de Estudiantes, OCE*





